

**OSITRAN**Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 006-2008- PD-OSITRAN**Lima, 14 de Febrero de 2008****VISTO:**

La Nota N° 001-08-CE-IIRSA SUR TRAMO 5/OSITRAN, remitida por el Comité Especial para el proceso de selección de la Supervisión de los Estudios, la Construcción, Conservación y Explotación de la Concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 5: Matarani – Arequipa – Juliaca / Ilo – Puno – Juliaca - Azángaro ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 056-2007-GG-OSITRAN del 28 de noviembre de 2007 se constituyó el Comité Especial para el proceso selección del Supervisor de Obras del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 5: Matarani – Arequipa – Juliaca / Ilo – Puno – Juliaca - Azángaro, que se realizará en cumplimiento del Contrato de Concesión de dicha Obra;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la Supervisión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 5: Matarani – Arequipa – Juliaca / Ilo – Puno – Juliaca - Azángaro;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM establece que las Bases del procedimiento de selección serán aprobadas mediante resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN;

Por lo expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de la “Supervisión de los Estudios, la Construcción, Conservación y Explotación de la Concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 5: Matarani – Arequipa – Juliaca / Ilo – Puno – Juliaca – Azángaro”, para su republicación.

SEGUNDO.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin de que proceda a conducir el proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg.Sal.N°PD2307-08



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**CONCURSO PÚBLICO
CP N° 002-2008-OSITRAN**

**SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS, LA CONSTRUCCIÓN,
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL
CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERÚ – BRASIL,
Tramo 5: Matarani-Arequipa-Juliaca /
Ilo-Puno-Juliaca-Azángaro**

BASES DEL CONCURSO

**Aprobadas por Resolución de la Presidencia del
Consejo Directivo N° ZZZ -2008- PD-OSITRAN**

LIMA - PERU

INDICE		Pág.
BASES DEL CONCURSO		
1.0	Generalidades	3
2.0	Valor Referencial	5
3.0	Requisitos para ser Participante	5
4.0	Sistema de Contratación	6
5.0	Financiamiento	6
6.0	Prepublicación de las Bases	6
7.0	Etapas y Sub Etapas del Proceso de Selección	6
8.0	Documentos del Proceso de Selección	8
9.0	Aceptación de Condiciones	8
10.0	Inspección Previa	9
11.0	Participación de Postores en Consorcio	9
12.0	Cancelación del Proceso	10
13.0	Idioma	10
14.0	Presentación de los Sobres	10
15.0	Contenido de los Sobres	12
16.0	Personal Profesional, Especialista y Equipo mínimo	12
17.0	Presentación de las Propuestas	14
18.0	Evaluación de Propuestas	15
19.0	Apertura de Sobres N° 3 – Propuesta Económica	15
20.0	De la Aceptación de la Buena Pro	17
21.0	Del Otorgamiento de la Buena Pro	17
22.0	Declaración del Proceso Desierto	18
23.0	Impugnaciones	18
24.0	Cesión de Posesión Contractual	19
25.0	Garantía Contractual	19
26.0	Disposiciones Generales de la Contratación	19
27.0	Cumplimiento del Contrato	20
FORMATOS		23
Formato 1	Identificación del Postor	24
Formato 2	Declaración Jurada del Postor	25
Formato 3	DDJJ de Oferta de Equipo Mínimo	26
Formato 4	DD JJ para obtener Bonificación del 20%	27
Formato 5	Promesa de Consorcio	28
Formato 6	Experiencia del Postor en la Actividad	29
Formato 7	Experiencia del Postor en la Especialidad	30
Formato 8	Relación de Profesionales Propuestos	31
Formato 9	Tiempo de Experiencia en la Especialidad del Profesional Propuesto	32
Formato 10	DDJJ de Compromiso del Profesional Propuesto	33
Formato 11	Proforma para presentar Propuesta Económica	34
Formato 12	Proforma de Carta Fianza por Fiel Cumplimiento de Contrato	35
Formato 13	Formulario de Consultas y Observaciones	36
Formato 14	Carta Fianza de Seriedad de Oferta	37
Formato 15	Carta Fianza por Impugnación de la Buena Pro	38
ANEXOS		
Anexo A	Contenido de Sobres, Factores de Evaluación y Puntaje	39
Anexo B	Términos de Referencia	45
Anexo C	Modelo de Contrato	76

**SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS, LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CORREDOR VIAL
INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL,
TRAMO 5: Matarani –Arequipa- Juliaca / Ilo-Puno-Juliaca-Azángaro**

BASES DEL CONCURSO

1.0 GENERALIDADES

El 29 de agosto de 2007, el Comité de Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos de PROINVERSION, otorgó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado del Proyecto **Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 5, Matarani-Arequipa-Juliaca / Ilo-Puno-Juliaca-Azángaro**, de aproximadamente 827.106 Km. de longitud, al Consorcio "**CONCESIONARIA VIAL DEL SUR**", conformado por HIDALGO E HIDALGO SA., CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN SAC, y CONORTE S.A.

El 23 octubre de 2007, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), actuando como CONCEDENTE, en representación del Estado de la República del Perú, suscribió el Contrato de Concesión respectivo.

El Organismo de Supervisión de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas Supervisoras.

En ese contexto, OSITRAN requiere la contratación de Servicios de Supervisión de las intervenciones que el CONCESIONARIO ejecutará en el Tramo motivo del Contrato de Concesión.

1.1 Objeto

El presente Concurso tiene por finalidad seleccionar a la persona jurídica que brindará los Servicios de Supervisión de las intervenciones del Concesionario del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 5: Matarani-Arequipa-Juliaca / Ilo-Puno-Juliaca-Azángaro, de aproximadamente **827.106 Km** de longitud, hasta la Aceptación de las Obras de Construcción por el CONCEDENTE. Las intervenciones del Concesionario en el indicado periodo comprenden:

- (i) Elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)
- (ii) Ejecución de las Actividades Preparatorias (AP)
- (iii) Ejecución de las Obras de Construcción, Rehabilitación y Puesta a Punto.
- (iv) Labores de conservación e implementación de servicios a los usuarios de la vía, de acuerdo con los alcances, parámetros y niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión respectivo.
- (v) Mantenimiento de Emergencia.

1.2 Entidad Convocante

La Entidad Convocante es OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro, Lima, Perú. Central Telefónica 440-5115.

1.3 Localización y Descripción del Proyecto

El tramo vial materia del presente proceso de selección, se encuentra ubicado en los departamentos de Arequipa, Puno, y Moquegua, que se encuentra a nivel de asfaltado. Entre las principales Obras que considera la inversión del Proyecto Referencial están:

- a) La ejecución de las principales Obras, entre otros:
- Construcción y Rehabilitación de plataformas
 - Construcción y Mejoramiento de bermas
 - Construcción, reconstrucción y rehabilitación de sistemas de drenaje
 - Obras de estabilización y protección de talud superior
 - Obras de defensa ribereña y estabilización de talud inferior
 - Construcción y Reconstrucción de puentes
 - Mejoramiento de la señalización y elementos de seguridad vial.
 - Construcción y equipamiento de nuevas unidades de Peaje, y construcción definitiva de las unidades existentes; construcción y equipamiento de las Estaciones de Pesaje.
 - Oficinas y equipamiento para la seguridad policial requerida
 - Implementación y equipamiento necesario para la prestación de los servicios a los Usuarios; y
- b) La ejecución de las principales tareas de Conservación, entre otros:
- Conservación de las Obras del Proyecto Referencial (descritas en el párrafo anterior) y en general de todos los Bienes Reversibles de la Concesión.
 - Conservación de todos los desvíos asfaltados y Conservación de las unidades de Peaje y Estaciones de Pesaje actualmente existentes y las que se vayan a construir.
 - Conservación de todos los puentes existentes y los que se vayan a construir.
 - Mantenimiento de Emergencia.

Las intervenciones a realizar por parte de El CONCESIONARIO, se detallan en el Anexo VIII del Contrato de Concesión.

1.4 Plazo de ejecución

El Plazo referencial de prestación del Servicio de Supervisión es de **TREINTA (30) MESES**, según el detalle siguiente:

El Plazo Referencial del servicio está conformado como sigue:

- Primera Fase: Cuatro (04) Meses, para la supervisión y revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) y la supervisión de las Actividades Preparatorias del CONCESIONARIO y las labores de Mantenimiento

Rutinario y de Emergencia, contados desde la Fecha de la Orden de Iniciar (el servicio de Supervisión) emitido por OSITRAN, hasta la aprobación del Proyecto de Ingeniería de Detalle emitido por el Concedente;

- Segunda Fase y Tercera Fase: Veinticuatro (24) Meses, para Supervisar sucesivamente la 2da. y 3ra. Fase de Ejecución de las Obras de Construcción, Rehabilitación, Puesta a Punto y las labores de Mantenimiento Rutinario y de Emergencia, contados desde el inicio de la Ejecución de las Obras de Construcción hasta la culminación de las mismas; y
- Culminación de las Obras: Dos (02) Meses Calendarios, desde la culminación de las Obras hasta la aceptación de las mismas por parte del CONCEDENTE. En dicho período el SUPERVISOR deberá presentar igualmente la Liquidación Final del Contrato de Supervisión.

1.5 Base Legal

El presente proceso se rige por:

- a) El presente proceso se rige por el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras de OSITRAN, en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y por las Disposiciones Complementarias para su Aplicación, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.
- b) Serán de aplicación supletoria el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como sus normas ampliatorias y modificatorias.

2.0 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial asciende al monto de Seis Millones Trescientos Veintidos Mil Quinientos Noventa y Cinco y 44/100 Dólares de Norte América, incluido IGV, (US\$ 6,322,595.44), el mismo que aparece en el Aviso de Convocatoria.

3.0 REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE

Son requisitos para ser participantes:

- a) Haber cancelado el derecho de participación. En caso de participantes que se presenten en Consorcio, bastará que uno de los integrantes haya efectuado el pago respectivo.
- b) Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Capítulo de Consultores de Obras, Capítulo Obras Viales, puertos y afines.
- c) No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, ni en el artículo 9° de la Resolución N° 033-2006-CD-OSITRAN.

- d) No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 9° del TUO de la Ley 26850 vigente.
- e) Otros, los señalados en el Anexo A: Contenido de Sobres, Factores de Evaluación y Puntaje Total.

4.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A Suma Alzada.

5.0 FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los servicios de supervisión materia de la presente convocatoria será a cargo del Concesionario.

6.0 PREPUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las Bases del Proceso de Selección se prepublicarán en el SEACE y en la Página Web de OSITRAN: <http://www.ositran.gob.pe>

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario, según lo exija el proceso.

7.0 ETAPAS Y SUB ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Calendario del Proceso de Selección es el consignado en el Aviso de Convocatoria y será publicado en el SEACE así como en la WEB de OSITRAN <http://www.ositran.gob.pe>

Así también la Convocatoria del Concurso será publicada en dos oportunidades en el diario oficial "El Peruano" y en dos diarios de circulación nacional.

Es responsabilidad del Participante, el seguimiento permanente del Proceso a través del SEACE y de la Página WEB de OSITRAN.

7.1 Registro de Participantes

Las empresas interesadas en participar en el Proceso de Selección deberán registrarse ante OSITRAN, abonando en la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), el costo del derecho de participación cuyo monto se señala en el Aviso de Convocatoria.

El Registro de Participantes se efectuará desde el día hábil siguiente a la fecha del Aviso de la Convocatoria y hasta el día hábil siguiente a la Integración de las Bases,

7.2 Formulación de consultas y/u observaciones a las Bases

A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases.

Asimismo, mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Artículo 25° de la Ley N° 26850.

El Comité Especial recibirá las consultas y observaciones por un periodo mínimo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la convocatoria en la página Web de OSITRAN.

Los Participantes podrán formular sus consultas y/u observaciones a las Bases, en los plazos señalados en el Calendario del Proceso, empleando el Formato de Consultas y Observaciones, mediante comunicación escrita, adjuntando un disquete HD 3½" ó CD, conteniendo sus consultas y/u observaciones en el Programa MS Office WORD, y dirigida a:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659 - 3663
San Isidro, Lima, Perú

Atención: Comité Especial CP N° 0002-2008-OSITRAN

Supervisión de los Estudios, la Construcción, Conservación y Explotación de la Concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil,
Tramo 5: Matarani – Arequipa - Juliaca / Ilo – Puno - Juliaca - Azangaro

Nombre del Participante: _____

Las Consultas y/u Observaciones a las Bases deberán ser remitidas en el formato establecido, a la siguiente dirección electrónica:
supervisiónT1@ositran.gob.pe

7.3 Pliego Absolutorio y su Notificación

Efectuadas las consultas y observaciones por los participantes, el Comité Especial las absolverá mediante un Pliego Absolutorio.

El Pliego Absolutorio podrá ser notificado:

- a) A través de la pagina web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe
- b) En la sede de la Entidad (Mesa de Partes), para cuyo fin deben presentar el Comprobante que acredite el pago del Registro de Participante; y
- c) A los correos electrónicos de los participantes del proceso, en la fecha señalada en el Calendario del Proceso que se consigna en el Aviso de Convocatoria.

7.4 Publicación de Bases Integradas

En la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, el Comité Especial procederá a la Integración de las Bases y a su publicación en la Página Web de OSITRAN: <http://www.ositran.gob.pe>.

8.0 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente proceso de selección son:

- a. Términos de Referencia
- b. Aviso de Convocatoria
- c. Bases de Selección
- d. Pliego Absolutorio
- e. Bases Integradas
- f. Contrato de Concesión

9.0 ACEPTACION DE LAS CONDICIONES

9.1 La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor de todas las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección señalados en las presentes Bases, estando el Postor obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

9.2 Bonificación del 20%

De conformidad con el artículo 1º de la Ley N° 27413, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, modificada por Decreto de Urgencia N° 064-2000, por Ley N° 27633 y complementada con Ley N° 28242, para efectos del otorgamiento de la buena pro se agregará un veinte por ciento (20%) adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por las posturas de bienes y servicios elaborados dentro de territorio nacional.

Por su parte, el artículo 3º del Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM establece que los postores deben presentar una declaración jurada en la que manifiesten que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados o prestados dentro del territorio nacional, ello con la finalidad de hacerse merecedores a la bonificación a que se refiere la Ley N.º 27143.

Para dicho fin los postores que estimen conveniente deberán presentar debidamente firmado el Formato 4: Declaración Jurada para obtener la Bonificación del 20%.

En el caso de Consorcios, todas y cada una de las empresas que lo conforman deberán cumplir con las condiciones del presente Numeral, para que el Consorcio se pueda hacer acreedor a la Bonificación. (Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE, de febrero 2003)

9.3 El participante asumirá la totalidad de los costos relacionados a la

preparación y presentación de su propuesta, OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

10.0 INSPECCIÓN PREVIA

A efecto de elaborar una propuesta adecuadamente sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en concordancia con los Términos de Referencia correspondientes, el Postor visitará la zona del Tramo o Tramos, motivo del Concurso, evalúe las condiciones en que desarrollará la prestación del servicio y obtenga la información necesaria para interpretar claramente los alcances del servicio a prestar.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

11.0 PARTICIPACION DE POSTORES EN CONSORCIO

En el Proceso de Selección podrán participar distintos postores en Consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio; sin embargo, esta se perfeccionará luego de consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato.

La Promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato respectivo contenido en las presentes Bases, requiriéndose que la participación mínima del socio minoritario no sea menor del treinta por ciento (30%).

En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio, siendo suficiente que se perfeccione mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de sus Representantes Legales, ante Notario Público. Una copia simple notarial de dicho Contrato de Consorcio será agregado en calidad de Anexo al Contrato a ser suscrito.

El Contrato de Consorcio a que se refiere el párrafo anterior, deberá obligatoriamente ser elevado a Escritura Pública, dentro del término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida.

Las partes del Consorcio responderán solidariamente ante el REGULADOR, en el orden técnico, económico y legal del Contrato, por las consecuencias derivadas de su participación individual en el Consorcio durante el proceso de selección y de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de éste; sin que la responsabilidad se limite por el porcentaje de participación.

Asimismo, deberán designar un Representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su condición de postor y del Contrato hasta su liquidación.

Las partes del Consorcio deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Consultores de Obras, y encontrarse hábiles para

contratar con el Estado.

En el caso de las propuestas a ser presentadas por un Consorcio, bastará que se haya registrado ante el REGULADOR, uno de sus integrantes.

Queda claramente entendido que la Aceptación de las Obras por el MTC respecto de las obras ejecutadas por el CONCESIONARIO, no extingue la responsabilidad individual, colectiva y solidaria de todos los integrantes del Consorcio hasta SIETE (07) AÑOS CALENDARIO después de la fecha de Aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE.

12.0 CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del presente proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, el OSITRAN puede cancelar el proceso por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios de Supervisión; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes lo hayan adquirido. La cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

13.0 IDIOMA

Para efectos del presente proceso de Concurso Público regirá el idioma castellano el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas a OSITRAN. La propuesta así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactadas en el idioma castellano.

Los documentos financieros y la Constitución Social deberán estar redactados en castellano. Si los documentos mencionados estuvieran en idiomas diferentes al castellano, el postor deberá anexar la traducción simple de los documentos, siendo el mismo responsable de la traducción veraz de la documentación presentada. Así también de todos los demás documentos que se presenten en la propuesta de estar en el idioma del país de origen del postor, estos serán acompañados de una traducción simple al castellano, siendo responsabilidad del Postor la traducción veraz de la documentación presentada.

14.0 PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

14.1 De los Sobres

Las Propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre N° 1: Credenciales (Art. 7º, D. S. N° 035-2001-PCM).
- Sobre N° 2: Propuesta Técnica
- Sobre N° 3: Propuesta Económica.

Cada uno de los referidos sobres contendrá la Propuesta en original y tres (3)

copias, con todas las páginas que contengan información debidamente numeradas en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Proponente. Cada ejemplar deberá incluir el índice del contenido con indicación de la página correspondiente. El original será marcado como "Original" y las copias como "Copia" y se presentarán consignados como sigue:

Señores:
OSITRAN
Av. Republica de Panamá N° 3659 - 3663 – San Isidro
Lima – Perú.

Atención : Comité Especial del CP N° 002-2008-OSITRAN

Supervisión de los Estudios, la Construcción, Conservación y Explotación del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 5, Mataran – Arequipa – Juliaca / Ilo – Puno – Juliaca - Azangaro

POSTOR: _____

SOBRE N° _____ (sólo para los Sobres interiores)

14.2 De los Documentos

a. De la Veracidad y Exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

b. Aclaración y Confirmación de Documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias para la mejor interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada.

A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, el OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

14.3 De los Formatos

La información solicitada debe ser presentada en la forma y orden indicados y según el modelo de los formatos incluidos en las presentes Bases. Los formatos pueden ser elaborados e impresos por el Postor, con la condición de que no se haya omitido ni modificado el texto y cantidades del Formato del Concurso, bajo pena de anular la propuesta o de resolver el Contrato, si fuera el caso.

15.0 CONTENIDO DE LOS SOBRES

El contenido de los sobres está descrito en el "Anexo A: Contenido de Sobres, Factores de Evaluación y Puntaje"

Respecto de la Garantía de Seriedad de Oferta (Formato N° 14)

El monto de la garantía de seriedad de oferta será equivalente al 1% del Valor Referencial, el mismo que asciende a Sesenta y Tres Mil Doscientos Veinticinco y 95/100 Dólares Americanos (US\$ 63,225.95), con una validez mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de Propuestas.

La referida garantía deberá ser emitida por una Entidad Bancaria de primera categoría y establecida en el Perú, sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, la carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento de OSITRAN. El documento podrá ser emitido según el modelo de la Empresa emisora, debiendo incluir las condiciones señaladas anteriormente.

En caso sea necesario, el Postor se compromete en ampliar el plazo de validez de la fianza.

En el caso que el Proponente sea un Consorcio, se debe presentar la Promesa de Consorcio, según Formato N° 5, que deberá estar formulada de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú.

16.0 PERSONAL PROFESIONAL, ESPECIALISTA Y EQUIPO MÍNIMO

El Postor deberá considerar para los servicios de Supervisión de su propuesta, la asignación de un equipo de profesionales y especialistas permanente, de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Jefe de la Supervisión.

Será el representante de la empresa consultora, con residencia en obra. Deberá ser Ingeniero Civil, Colegiado, con experiencia profesional calificada de acuerdo al Anexo A. Deberá demostrar capacidad y experiencia en Administración y Ejecución de Contratos de Supervisión de Proyectos de Construcción de Carreteras Asfaltadas y/o Carreteras con Tratamiento Superficial BICAPA, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción de los servicios.

Las atribuciones y responsabilidades principales del Jefe de Supervisión serán:

Tener completa autoridad para representar a la empresa Supervisora en la ejecución de los servicios bajo contrato durante su total vigencia.

Estar a tiempo completo a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia.

Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la supervisión, debiendo mantener una coordinación efectiva con los profesionales de la supervisión, de modo que estas se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.

Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a sus servicios.

Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.

Ingeniero Asistente

Deberá ser Ingeniero Civil, Colegiado, que deberá demostrar capacidad y experiencia en Administración y ejecución de Supervisión de Contratos de Obras de Construcción de Carreteras Asfaltadas y/o Carreteras con Tratamiento Superficial B/capa, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la eventual conducción de los servicios.

Personal Profesional y Especialista

Se refiere al grupo de profesional que realizarán directamente labores específicas durante el desarrollo de los servicios. Los profesionales deberán ser Ingenieros Titulados y Colegiados, según las siguientes especialidades:

El personal mínimo necesario estará conformado por:

PERSONAL ESPECIALISTA:

1. Ing. Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
2. Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos
3. Ing. Especialista en Geología y Geotecnia
4. Ing. Especialista en Hidrología y Drenaje (civil o agrícola)
5. Ing. Especialista en Puentes y Obras de Arte
6. Ing. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos
7. Ing. Especialista en Medio Ambiente
8. Ing. Especialista en Seguridad y Señalización Vial

PERSONAL SUPERVISOR:

1. Ing. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimientos de Tierras
2. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos
3. Ing. Supervisor de Geología y Geotecnia
4. Ing. Supervisor en Hidrología y Drenaje (civil o agrícola)
5. Ing. Supervisor en Puentes y Obras de Arte
6. Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones
7. Ing. Supervisor en Medio Ambiente

El Postor deberá considerar el equipo mínimo según Formato 3, deberá presentar la lista detallada de los equipos de medición, de laboratorio, de computación (hardware) y programas (software), vehículos, radios y en general de la infraestructura que estime necesaria para el desarrollo y cumplimiento del servicio. Deberá considerar en todo momento la implementación del laboratorio para la ejecución de las pruebas y exámenes necesarios, de manera paralela a las que realice el contratista de la empresa Concesionaria, con la finalidad de la emitir su conformidad a tales pruebas y exámenes.

17.0 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará de la siguiente manera:

- 17.1 Las propuestas se presentarán en un solo sobre exterior, conteniendo los tres (3) sobres, y la información señalada en el Anexo A: Contenido de Sobres, Factores de Evaluación y Puntaje.
- 17.2 Las propuestas se presentarán en original y tres copias.
- 17.3 El acto de presentación de propuestas será público y se realizará en la fecha y hora exacta señaladas en el Cronograma del Proceso, en presencia del Comité Especial, los Postores y con la participación de Notario Público.
- 17.4 Para el acto público de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, los postores concurren a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. La credencial otorgada a dicho representante podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- 17.5 El acto se inicia con la presentación del Comité Especial, luego se llamará a los participantes para que entreguen sus propuestas, en el orden en que se registraron al momento de comprar las Bases. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación.
- 17.6 El Comité Especial procederá a abrir el envoltorio exterior y los sobres N° 1 y N° 2, que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados sean todos los solicitados

por las Bases. De no ser así, el Comité Especial devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada.

17.7 La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará en fecha posterior, por lo que el Notario Público procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de los Sobres N° 1 y N° 2. Asimismo, conservará cerrados los Sobres N° 3, que contienen las Propuestas Económicas de cada postor, los cuales serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen; conservándolos en su custodia hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas. El Comité Especial recordará a los postores la fecha del siguiente acto público correspondiente a la apertura del Sobre N° 3 y al Otorgamiento de la Buena Pro.

17.8 El Notario Público levantará el Acta respectiva, la que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial y los postores que así lo deseen.

18.0 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

18.1 Terminado el Acto de Recepción de Propuestas y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2, el Comité Especial procederá a la evaluación de las Propuestas Técnicas

18.2 Evaluación de la Propuesta Técnica

La Evaluación de la Propuesta Técnica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo A: Contenido de Sobres, Factores de Evaluación y Puntaje.

En base al resultado de la Evaluación de los Sobres N° 1 y N° 2, el Comité Especial elaborará el correspondiente informe que incluirá las Hojas de Evaluación de Propuesta Técnica y el Cuadro Resumen de Evaluación de la Propuesta Técnica.

18.3 PROPUESTAS IRREGULARES

Cualesquiera de las siguientes irregularidades pueden ser consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Proponente y la anulación de su propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos señalados en "Documentación Legal" del Anexo A.
- b) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o Consorcio bajo diferente nombre, para el mismo tramo.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Proponente.

- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlineas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Inclusión de profesionales y/o especialistas que estuviesen en la actualidad laborando en la Supervisión de otras Concesiones contratadas por OSITRAN.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres "1" y "2", correspondientes a costo estimados de su oferta.

19.0 APERTURA DEL SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

- 19.1** El segundo Acto Público corresponde a la Apertura del Sobre N° 3 y se realizará en la fecha y hora indicada en el Calendario del Proceso.
- 19.2** En este Acto Público, antes de la apertura de las Propuestas Económicas, se procederá como sigue:
 - a) El Notario Público presentará al Comité Especial los Sobres N° 3 - Propuesta Económica, los mismos que permanecieron en su custodia y que también serán mostrados a los asistentes.
 - b) Seguidamente, se dará lectura al Acta del Comité Especial señalando el resultado de la Evaluación de los Sobres N° 2 - Propuesta Técnica.
 - c) A los Postores descalificados en el Sobre N° 2, les será devuelto su correspondiente Sobre N° 3, sin abrir.
- 19.3** A continuación, se procederá a abrir los sobres que contienen la Propuesta Económica de los postores aptos en la evaluación de la Propuesta Técnica. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las bases, de no ser así, el Comité Especial devolverá los documentos al postor, teniéndolos por no presentados.

El monto de cada propuesta económica debe respetar los siguientes límites:

- o Monto Máximo: 100% del Valor Referencial, el cual asciende a US\$ 6'322,595.44, con cargo a los recursos del Concesionario.
- o Monto Mínimo: 90% del Valor Referencial, el cual asciende a US\$ 5'690,335.90, con cargo a los recursos del Concesionario.

Ambos montos, en números y aproximados hasta el centésimo, aparecerán en el Aviso de Convocatoria.

Las propuestas que excedan tales límites serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

- 19.4** La evaluación de la propuesta económica se llevará a cabo considerando que la oferta de menor monto recibirá cien (100) puntos y las restantes se les asignará puntaje según la siguiente formula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- Pi = Puntaje de la oferta económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos).

19.5 Sobre la base de la integración de los Datos Contenidos en los Cuadros Resumen de Evaluación de la Propuesta Técnica y Resumen de Evaluación Propuesta Económica, se confeccionará y presentará el Cuadro Resumen del Puntaje Total (RPT).

En base al resultado de la calificación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, se aplicará la formula siguiente:

$$PTPi = c1PTi + c2PEi$$

Donde:

- PTPi = Propuesta Total del postor i
- PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
- PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación **técnica:**
(0.80)
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación **económica:** **(0.20)**

Se tendrá en cuenta en todo cálculo numérico, que los valores obtenidos se aproximarán hasta dos decimales.

20.0 DE LA ACEPTACIÓN DE LA BUENA PRO

En los casos en que se justifique, OSITRAN se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el Concurso Público, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato, en especial en los casos que los Proponentes (Postores), hubieran registrado y/o registren incumplimientos o malos antecedentes en Contratos anteriores suscritos con OSITRAN o con otras Entidades del Estado.

21.0 DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

21.1 Una vez calificadas las propuestas, se procederá a determinar el Puntaje Total de las mismas. El Comité Especial, a través de un Cuadro Comparativo, anunciará el orden de prelación de los postores. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor Puntaje Total.

- 21.2 En caso de Empate se determinará al postor ganador a través de sorteo en el mismo acto.
- 21.3 El Comité Especial otorgará la Buena Pro aún en los casos en que se declare como válida una única oferta.
- 21.4 Los resultados se tendrán por notificados el día del acto público de otorgamiento de la buena pro, sin admitir prueba en contrario. En esa misma fecha se publicará en la Página Web de OSITRAN el Acta correspondiente y los cuadros de calificación técnica y económica.
- 21.5 Una vez otorgada la buena pro, los postores que lo requieran podrán tener acceso al expediente de contratación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:
- a) Debe solicitarse con un escrito dirigido al Presidente del Comité Especial, durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento de la Buena Pro, indicando el nombre, además del tipo y número de documento de identidad de las personas que efectuarán la revisión, en un máximo de dos (02) personas.
 - b) La revisión de las propuestas de los postores se realizará en presencia de un representante del área (Gerencia o Unidad) a la que pertenece el Presidente del Comité Especial, el que deberá vigilar que la persona que efectúa la revisión no deteriore, marque, adultere ni desglose la propuesta, en cuyo caso deberá pedir el concurso del personal de seguridad de la Entidad y de ser el caso de la Policía Nacional.
 - c) Asimismo, el acceso a las propuestas solo es permitido a efectos de garantizar que la elección de la propuesta ganadora se encuentra arreglada a Ley, por lo que quienes solicitan la revisión asumen plena y exclusiva responsabilidad por el uso de la información contenida en éstas.

22.0 DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO

22.1 El Comité Especial declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten propuestas
- b. Cuando no quede válida ninguna oferta.

22.2 Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, de los diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, la Entidad llamará al postor que ocupó el 2º lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable (Artículo 203º, numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

23.0 IMPUGNACIONES

Contra el Otorgamiento de la Buena Pro, cualquier Postor podrá interponer recurso de apelación en un plazo máximo de cinco (05) días ante la Gerencia General de OSITRAN, mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la Propuesta, a la cual acompañará una Carta Fianza, La cual será ejecutada si el recurso de apelación se declara infundado o improcedente.

La Carta Fianza deberá ser emitida por una Entidad Bancaria de primera categoría y establecida en el Perú, sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, y deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el País, al sólo requerimiento de OSITRAN, dicha fianza bancaria será por un monto equivalente al 1% del Valor Referencial, Sesenta y Tres Mil Dólares Americanos (US\$ 63,225.95). Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 15.

Recibido el recurso de apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en única instancia de acuerdo al calendario establecido por el Proceso de Selección.

24.0 CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Concurso. Si por cualquier razón no pudiese o no deseara cumplir sus obligaciones, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor cuya calificación siga en Orden de Méritos.

25.0 GARANTÍA CONTRACTUAL

Como requisito indispensable para firmar el contrato, el postor ganador debe entregar a OSITRAN la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo. Esta garantía deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato y tener vigencia hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

La referida garantía será una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una Entidad Bancaria de primera categoría, sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Para dicho efecto se utilizará el Formato de Carta Fianza por Fiel Cumplimiento del Contrato.

26.0 DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Para la suscripción del Contrato se deberá considerar lo siguiente.

26.1 La documentación requerida para efectos de la suscripción del Contrato, es la siguiente:

- a. Constancia vigente de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado, emitida por el CONSUCODE;

- b. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- c. Contrato de Consorcio, con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso. Este Contrato deberá respetar el contenido del formato Promesa del Consorcio.

Luego de la suscripción y en el mismo acto, la Entidad entregará un ejemplar del Contrato al Contratista.

- 26.2 Una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el postor están obligados a suscribir el contrato respectivo.
- 26.3 Para este efecto, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de consentimiento de la Buena Pro, OSITRAN deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor ganador no se presentara dentro del plazo otorgado, con toda la documentación requerida para la firma del contrato, perderá automáticamente la Buena Pro otorgada. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, OSITRAN llamará al Postor que ocupó el siguiente lugar para que suscriba el Contrato.

Dicho postor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y cumplir con los demás requisitos y plazos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato dentro del plazo establecido, y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, OSITRAN **declarará desierto** el Proceso de Selección.

- 26.4 En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio, siendo suficiente que se perfeccione mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de sus Representantes Legales, ante Notario Público. Una copia simple notarial de dicho Contrato de Consorcio será agregado a OSITRAN en calidad de Anexo al Contrato a ser suscrito.
- 26.5 Ejercidas todas las acciones anteriores, el Contrato suscrito podrá considerarse perfeccionado.
- 26.6 Se adjunta el **Anexo C: Modelo de Contrato**, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.
- 26.7 El Contrato se ajustará a la Proforma de Contrato de las Bases Integradas.

23.4 En resumen, la documentación requerida para efectos de la suscripción del Contrato, es la siguiente:

- a. Constancia vigente de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado, emitida por el CONSUCODE

- b. Copia simple del Testimonio de Constitución y poder del Representante Legal;
- c. Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC);
- d. Contrato de Consorcio, con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- e. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

27.0 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato de servicio a ser suscrito considerará entre otros:

27.1 CLAUSULA PENAL

- a. El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10000) del Monto del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del décimo sexto día calendario del mes siguiente al del informe.
- b. El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes solicitados por OSITRAN durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10000) del Monto del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al día de vencimiento del plazo requerido mediante el correspondiente Oficio.
- c. Si cambia de personal sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 0.5% del Monto del Contrato.
- d. En caso no contara con los recursos humanos ofertados o los programados en conformidad a la programación de los servicios y no hayan sido reemplazados, se aplicará una penalidad del 10% de sus honorarios correspondientes al personal faltante en el mes en que se detecta la falta.
- e. Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/o Orden de Cambio se aplicará una penalidad de 2% del Monto del Contrato por ocurrencia.
- f. Por autorizar prórrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/o orden de Cambio se aplicará una penalidad de 2% del Monto del Contrato, por ocurrencia.
- g. Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicará una penalidad de 2/10000 del Monto del Contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día 61 de la finalización del servicio.
- h. Por incumplimiento en el pago oportuno a su personal asignado al Contrato, por causales atribuidas al Supervisor se aplicará una penalidad de 1/10000

del Monto del Contrato.

- i. Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del Monto del Contrato.
- j. OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión continua de las Cláusulas Contractuales en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de la Supervisión. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo.
- k. OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN.
- l. En caso de que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como consultor incumplido.

27.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho administrado por la Cámara de Comercio de Lima, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje -Ley N° 26572- Y al "Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima".

El tribunal arbitral estará constituida por uno o tres árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.

El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

FORMATOS

A large, handwritten signature or scribble in black ink, located on the left side of the page. It consists of several overlapping, fluid lines that form an abstract shape, possibly representing a name or initials.

Formato 1. : IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

CP N° 002-2008-OSITRAN

El Postor,(Nombre de la empresa y/o Consorcio).....da fe que la información consignada en el presente Formato 1, tiene carácter de Declaración Jurada.

1. Nombre o razón social del Postor (concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución):
2. Nombre original y año de constitución de la empresa:
3. Número de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Capítulo Consultores de Obra:
4. Domicilio legal de la empresa (oficina principal):
5. Ciudad:
6. País:
7. Casilla Postal:
8. Teléfono(s):
9. Fax:
10. Correo Electrónico:
11. Nombre del representante legal del Postor:
12. Firma del representante legal del Postor:

.....

NOTAS: En caso que el participante sea un CONSORCIO, cada una de las empresas que lo conforman deberá llenar este Formato, en cuyo caso se le agregará los sufijos a, b, y c a cada uno de los Formatos

i) Solo se admitirán CONSORCIOS conformados por NO más de tres (03) empresas.

Formato 2: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

El Postor que suscribe declara bajo juramento:

- a) No tener impedimento para participar en el presente proceso de selección, ni para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y supletoriamente a lo señalado en el Artículo 9° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b) No estar comprendido en los impedimentos señalados en el artículo 9° del TUO de la Resolución N° 033-2006-CD-OSITRAN.
- c) Que conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Proceso de Selección.
- d) Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente Proceso de Selección.
- e) Que me comprometo a mantener mi Oferta durante el Proceso de Selección y a suscribir el Contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- f) Que conozco, acepto y me someto, en caso de incurrir en faltas al Presente Concurso Público, a las sanciones contempladas en las presentes Bases y a las contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, sus modificatorias y ampliatorias vigentes y demás disposiciones complementarias y modificatorias.

Lima,

Nombre y firma del Representante Legal:

Nota: Este formato debe ser presentado también por las empresas que conforman un Consorcio.

FORMATO 3: DECLARACION JURADA DE OFERTA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS MÍNIMOS

CPN N° 002-2008-OSITRAN:

Empresa:

Declaro bajo juramento que, en caso de obtener la Buena Pro del presente Concurso de Supervisión, la empresa o empresas a las que represento asignará a la supervisión el equipamiento y servicios mínimos siguiente:

Item	Descripción	Condiciones
A.	Equipos para el control de trazo Una (1) Estación Total a. Certificado de Calibración, emitido por firma especializada: b. Precisión de la Lectura angular, entre: c. Alcance de la medida con dos prismas, rango entre:	Antigüedad = < 3 años No más de 6 meses 3 y 5 segundos 1500 y 2000 metros
B.	Equipos para el control de calidad de pavimentos Un (1) Equipo Marshall para controlar la calidad de mezcla asfáltica: a. Certificado de Calibración, emitido por firma especializada: Un (1) Equipo de Compresión para controlar calidad del concreto a. Certificado de Calibración, emitido por firma especializada:	Antigüedad = < 3 años No más de 6 meses Antigüedad = < 3 años No más de 6 meses
C.	Equipo para medir la capacidad portante de Suelos y Canteras Un (1) Equipo de CBR a. Certificado de Calibración, emitido por firma especializada:	Antigüedad = < 3 años No más de 6 meses
D.	Equipos de Cómputo Quince (15) equipos de cómputo, Pentium IV:	Antigüedad = < 3 años
E.	Camionetas de doble tracción y doble cabina Séis (6) Camionetas de doble tracción y doble cabina:	Antigüedad = < 0 años
F.	Condiciones para dos (2) Funcionarios de OSITRAN Alojamiento, Alimentación, Oficinas y una Camioneta durante el plazo de ejecución de la Supervisión en la zona del proyecto. Incluirán: dos escritorios, dos archivadores, dos computadoras, una impresora, un scanner y servicio de teléfono las 24 horas.	Buenas

Lugar y fecha:

Nombre y Firma del Representante Legal o del Representante Común, de ser el caso:

**Formato 4: DECLARACIÓN JURADA PARA OBTENER BONIFICACION DEL 20%
(Ley N° 27633)**

El postor que suscribe Declara bajo Juramento:

- a) Que mi Representada es una Empresa que produjo Servicios en el Territorio Peruano, y/o
- b) Que mi Empresa pertenece a un País miembro de la Comunidad Andina de Naciones, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Decisión 439 (Trato Nacional) y la Ley N° 29042 que adiciona la Octava Disposición Complementaria a la Ley N° 26850; solicita se le otorgue la Bonificación del 20% contemplada en la Ley N° 27143 -Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional- y sus modificatorias.

Lima,

Nombre del Representante Legal del postor o de todas las empresas consorciadas	Firma
1.	
2.	
3.	

NOTAS:

- 1. De considerarse beneficiarias de la Bonificación, todas las empresas integrantes de un Consorcio deben reunir esa misma condición, en cuyo caso todas esas empresas deben firmar este formato. (Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE, de febrero 2003)

Formato 5: PROMESA DE CONSORCIO

Los que suscriben,.....(*nombre del Representante Legal*),
 (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por el presente documento, hemos convenido en formar un Consorcio, para participar en el CP N° 002-2008-OSITRAN y, por lo tanto, declaramos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual a la vigencia del Contrato de Consultoría.
2. Empresas que conforman el Consorcio y obligaciones:

Empresa	Participación, %	Obligaciones Ref.: Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/P RE
Total = (*)		

(*) Obtener el Total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, que debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO
4. Declaramos que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN por los servicios relativos al Contrato de Supervisión que pudiéramos brindar en caso de ser favorecidos con la Buena Pro.
5. La empresa que asumirá el liderazgo técnico del consorcio es:.....
6. Declaramos que los cambios a este Compromiso de Consorcio se harán previo consentimiento expreso de OSITRAN
7. El representante común del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con DNI/CE. N°., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. Domicilio Legal del Consorcio:
9. Dirección postal:
10. Dirección electrónica:
11. Teléfono(s): Fax:

En señal de conformidad, firmamos la Promesa de Consorcio eldede 2008.

.....
 (*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

.....
 (*Nombre y firma del Representante Legal, común, del Consorcio*)

NOTA: El presente formato es referencial, pudiendo ampliarse de acuerdo a las facultades y necesidades del Consorcio, manteniendo las consignadas en este formato.

Formato 8. : RELACIÓN DE PROFESIONALES PROPUESTOS

A continuación se presenta la relación del Personal Profesional propuesto para ser asignado a la prestación del Servicio y que será evaluado:

Nombre	Cargo
<u>JEFATURA DE SUPERVISIÓN</u>	
1. Jefe de Supervisión 2. Coordinador	
<u>EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE</u>	
3. 4. 5.	
<u>SUPERVISIÓN DE OBRAS Y SUPERVISIÓN DE LABORES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA</u>	
6. 7. 8. ..	

Se deja constancia que el personal Profesional y Especialista propuesto no se encuentra laborando y/o prestando servicios actualmente, directa o indirectamente a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras y/o a las Empresas Supervisoras contratadas por OSITRAN.

Así también, aceptamos la condición de que, en caso no se adjunte la correspondiente Declaración Jurada de Compromiso del Profesional Propuesto, éste no será evaluado en la presente Propuesta.

El que suscribe, _____, Representante Legal de _____, se compromete que para el servicio materia del concurso se asignará al personal indicado, y que se cuenta con el Compromiso de Participación del Personal Profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Nombre y Firma del Representante Legal o Común:

Formato 9. : EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PROFESIONAL PROPUESTO

El cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridos, serán sustentados con copias simples de los correspondientes Certificados y/o Constancias.

Profesional Propuesto para	Marcar con una X
Evaluación del Proyecto de Ingeniería de Detalle	
Supervisión de Obras	

Nombre del Profesional:.....

Profesión:.....

Cargo a ocupar:.....

1. DATOS DEL PROFESIONAL							
UNIVERSITARIOS							
Nº de Orden	Estudios Cursados	Inicio / Término (Mes - Año)	Título o Grado obtenido	Fecha obtención Título	Colegiatura		Nº Folio
					Nº	Fecha	

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD							
Nº de Orden	Proyecto	Cliente	Empresa que lo Contrató	Cargo Desempeñado	Periodo de Servicio		
					Inicio / Término (Mes-Año)	Duración (Meses)	Nº Folio
1					/		
2					/		
3					/		
4					/		
5					/		

Notas:

- i. El Personal a Evaluar es el señalado Personal Profesionales y Especialistas.
- ii. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser copiado (tipeado) en su totalidad.
- iii. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente. Se deben anexar los documentos sustentatorios, caso contrario se considerará incompleto.
- iv. Se calificarán los servicios comprendidos entre los años de enero de 1987 y diciembre de 2007.

Nombre y Firma del Representante Legal o común:





Formato 10. : DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL PROPUESTO

CP N° 002-2008-OSITRAN;

El que suscribe..... (*nombre del Profesional*), con DNI N°, mediante la presente Declaración Jurada señala que:

1. No presto actualmente servicios, directamente o a través de terceros, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras y/o a las Empresas Supervisoras que tienen contrato vigente con OSITRAN;
2. No he sido inhabilitado para ejercer la profesión por el Colegio de Ingenieros;
3. Me comprometo a formar parte del personal propuesto para los servicios de Supervisión a la que postula el proponente (*nombre del postor...*), en caso que éste obtenga la Buena Pro;
4. Manifiesto además que, no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el plazo ofrecido; y
5. Me comprometo a prestar mis servicios profesionales que detallo a continuación:

a) Cargo dentro del Servicio que prestará el Postor:

b) Especialidad:

c) Actividad:

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

Formato 11: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Lima, ____ de _____ del 2008

Señores

COMITÉ ESPECIAL DEL CP N° 002-2008-OSITRAN

Av. República de Panamá N° 3659 San Isidro

Lima-Perú

Referencia: CP N° 002-2008-OSITRAN

Después de haber examinado los Documentos del Concurso Público, presentamos nuestra Propuesta Económica para realizar los servicios de la Supervisión de la Construcción, Conservación y Explotación de la Concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 5: Matarani – Arequipa – Juliaca, e Ilo – Puno – Juliaca - Azangaro, Objeto del Concurso Público de la referencia, convocado por **OSITRAN**.

El monto de nuestra Propuesta Económica es de: ____ (monto en letras) ____ Dólares Americanos (US\$ ____ (monto en números) ____), incluido el IGV.

Además afirmamos que la Propuesta Económica que presentamos en esta oportunidad, está en concordancia con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tiene derecho a invalidar nuestra participación.

La documentación presentada se encuentra debidamente ordenada y foliada y está contenida en los tres Sobres rotulados como, "Supervisión de los Estudios, la Construcción, Conservación y Explotación del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 5: Matarani – Arequipa – Juliaca, e Ilo – Puno – Juliaca - Azangaro, según lo establecen las Bases del Concurso Público N° 002-2008-OSITRAN.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal

Formato 12: CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Lima, de de 2008

Señores

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN

Av. República de Panamá N° 3659

San Isidro, Lima, Perú

Referencia: Concurso Público CP N° 002-2008-OSITRAN

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (*indicar nombre del Postor que obtuvo la buena pro...*), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de (*importe en números*).....(*importe en letras*).y .../100 Dólares Americanos, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (*indicar nombre del Postor*), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en la documentación Contractual de la Concesión, de manera parcial y/o total, en el caso que (*indicar nombre del Postor que obtuvo la buena pro...*) incumpla con cualesquiera de las obligaciones que le compete y que amerita la ejecución de la presente fianza; esta ejecución se hará de manera incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN,

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o alguna persona debidamente autorizada, manifestando que nuestro cliente (*indicar nombre del Postor*) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado no se verán afectadas por cualquier disputa entre OSITRAN o cualquier entidad del Gobierno Peruano y nuestros clientes.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por Ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en el Contrato.

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

Formato 13: FORMULARIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

POSTOR:
Consulta N°.....
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral:..... Página:
Consulta:
POSTOR:
Consulta N°.....
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral:..... Página:
Consulta:

* En el caso de observaciones se cambiará el presente formato, en lo que corresponda.

FORMATO N° 14 CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA

Lima, de de 2008

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Av. República de Panamá N° 3659

San Isidro, Lima, Perú

Referencia: Concurso Público CP N° 002-2008-OSITRAN

Supervisión de Obras de la Concesión del Tramo 5

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar el nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de US\$... (...y 00/100 Dólares Americanos) a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar la seriedad de oferta, presentada por (*indicar el nombre del Postor*), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva de manera incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, en el caso que (*indicar nombre del Postor*), no cumpla las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en la Bases.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o alguna persona debidamente autorizada, manifestando que nuestro cliente (*indicar nombre del Postor*) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado no se verán afectadas por cualquier disputa entre OSITRAN o cualquier entidad del Gobierno Peruano y nuestros clientes.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,
BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 15 CARTA FIANZA POR IMPUGNACION DE LA BUENA PRO

Lima, de de 2008

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Av. República de Panamá N° 3659

San Isidro, Lima, Perú

Referencia: Concurso Público CP N° 002-2008-OSITRAN

Supervisión de Obras de la Concesión del Tramo 5

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (*indicar nombre del Postor*), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de,y 00/100 Dólares Americanos, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar la impugnación de la Buena Pro realizada de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva de manera incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, en el caso que el recurso se declare infundado o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o alguna persona debidamente autorizada, manifestando que el recurso interpuesto por nuestro cliente (*indicar nombre del Postor*) ha sido declarado infundado o improcedente.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado no se verán afectadas por cualquier disputa entre OSITRAN o cualquier entidad del Gobierno Peruano y nuestros clientes.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por Ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en el Contrato.

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

ANEXOS A

Contenido de Sobres, Factores de Evaluación y Puntaje

Handwritten scribbles and marks on the left side of the page, including a large vertical stroke, a smaller mark, and a signature-like scribble at the bottom.

Anexo A: Contenido de Sobres, Factores de Evaluación y Puntaje	
CP N° 002-2008-OSITRAN	Tramo 5
1. Se considerará "Obra Similar" a la construcción de carreteras, mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento periódico de carreteras a nivel de asfaltado o con tratamiento superficial bicapa.	
2. Se aceptarán Promesas de Consorcios conformados por NO más de tres (3) empresas, con una participación NO menor al treinta por ciento (30%) por empresa.	
3. No se calificará en Experiencia ni en Especialidad los subcontratos a favor del subcontratista.	
4. La naturaleza propia de la Supervisión de Obras que se concursa exige que los Especialistas y/o Profesionales propuestos por el Postor se encuentren disponibles al momento de iniciarse los servicios. No se calificarán Especialistas y/o Profesionales que estén participando actualmente en Contratos de Supervisión de Concesiones a cargo de OSITRAN.	
5. El Puntaje Total se expresará con aproximación de dos (2) decimales.	
6. Tratándose de un Consorcio o empresas con promesa de consorcio, el puntaje se determinará por cada empresa y, luego, se le afectará por el respectivo porcentaje de participación con el que figure dicha empresa en la Promesa de Consorcio. El Puntaje del Consorcio se determinará sumando los que correspondan a cada una de las empresas que conforman las empresas con promesa de Consorcio o consorciadas. (Directiva N° 004-2007/CONSUCODE/PRE).	

Sobres N° 1 y 2: Credenciales y Propuesta Técnica		Puntaje Maximo	
		Parcial	Total
Sobre 1: CREDENCIALES		CUMPLE O NO CUMPLE ?	
<u>Documentación Legal:</u>			
1	Identificación del participante, en Formato 1		
2.a	Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes a las personas actuarán en nombre y representación del Postor. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas como representante, acompañada de traducción simple.		
2.b	Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación.		
2.c	Numero del Registro Unico del Contribuyente – RUC		
2.d	Vigencia del poder expedido por la Oficina de Registros Públicos del Representante Legal		
3	Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Consultores de Obras.		
4	Declaración Jurada, en Formato 2 , vigente; y de no estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.		
5	DD.JJ. Oferta de Equipo Mínimo, según Formato 3		
6	DD JJ para obtener Bonificación del 20%, en Formato 4 , de presentación potestativa del postor.		
7	Promesa de Consorcio, en Formato 5 , de ser el caso.		
8	La Proforma del Contrato de las Bases Integradas, firmada por el postor		
En caso de Consorcios, cada una de las empresas que la conforman deberán presentar los documentos exigidos en los numerales 2 (a, b, c, d) y 3			
9	Garantía de Seriedad de la Oferta Formato 14		
<u>Documentación Financiera:</u>			
10	Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (2005 y 2006) con dictamen de auditoría, cuando éste correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) ultimas gestiones de la empresa Postor o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción		
11	Demstrar poseer un Patrimonio Neto no menor a USD 1 200,000.00, expresado a través del balance correspondiente al año 2006, debiendo estar el capital íntegramente suscrito y pagado. En el caso de Consorcio el valor a evaluar estará conformado por la suma del Patrimonio Neto pagado de cada una de las empresas confortantes, donde ninguna de ellas debe tener un Patrimonio Neto pagado menor a USD 400,000.00		
12	Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo.		
13	En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales 10, 11 y 12 deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado		
Sera descalificado el Postor que NO cumpla con presentar satisfactoriamente, o no presente cualquiera de los documentos obligatorios del Sobre 1			

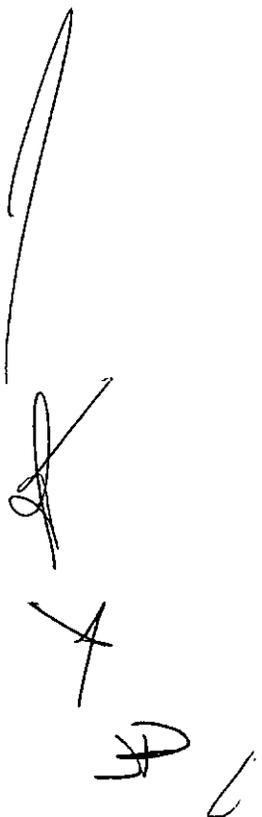
				Puntaje Maximo	
				Parcial	Total
1.1 Situación Financiera					3.00
a.	Indice de liquidez igual o mayor a 1.0		1	1.00	
b.	Indices de liquidez menores de 1.0		Proporcional		
a.	Indice de acidez igual o mayor a 0.9		1	1.00	
b.	Indice de acidez mayor a 0.5 y menor a 0.9		Proporcional		
c.	Indice de acidez igual o menor a 0.5		0		
a.	Indice de endeudamiento igual o menor a 2.5		1	1.00	
b.	Indice de endeudamiento mayor a 2.5 y menor a 4		Proporcional		
c.	Indice de endeudamiento igual o mayor a 4		0		
Sobre 2 PROPUESTA TÉCNICA					
2.1 Experiencia del Postor en la Especialidad (usar Formatos 6 y 7)					10.00
Se considerará el monto facturado acumulado por el Postor entre los años enero de 1987 a diciembre 2007.					
La Experiencia se acreditará con copia simple de los Contratos acompañados de su respectivas Conformidades de Culminación de los Servicios o con el Certificado correspondiente, en ambos casos los documentos deberán haber sido emitidos por la entidad que contrató tales servicios.					
a)	Experiencia en Supervisión de Proyectos de Ingeniería en General:			5.00	
Item	Total US\$ de 5 Trabajos (Formato 6)		Puntaje		
a.	Mayor o igual a US\$ 8000,000.00		5		
b.	Menor a US\$ 8000,000 y mayor a US\$ 2000,000		Interpolación lineal		
c.	Menor o igual a US\$ 2000,000.00		0		
b)	Experiencia en Supervisión de Obras en Carreteras Asfaltadas y/o con Tratamiento Superficial Bbicapa:			5.00	
Item	Total US\$ de 5 Trabajos (Formato 7)		Puntaje		
a.	Mayor o igual a US\$ 4000,000.00		5		
b.	Menor a US\$ 4000,000 y mayor a US\$ 2000,000		Interpolación lineal		
c.	Menor o igual a US\$ 2000,000.00		0		
No se incluyen los proyectos sustentados como Experiencia General.					
En caso el Postor sustente Experiencia participando como integrante de un consorcio, sólo se aceptará aquellas que hayan sido con participación mayor o igual al 30%.					
2.2 Personal Propuesto (Formato 9)					
La Experiencia se contabilizará desde la fecha especificada que se indique hasta la Fecha de la Convocatoria. Se considerará sólo los Servicios brindados entre los años enero de 1987 a diciembre 2007.					
a.	Jefe de Supervisión			6.00	
a.1	Debe acreditar una experiencia profesional de 12 años contados desde la fecha de la Colegiatura.				
a.2	Debe acreditar experiencia de 5 años en Jefaturas de Supervisión de construcción de Carreteras Asfaltadas y/o con Tratamiento Superficial Bicapa.				
a.4	Experiencia en la Especialidad:			6.00	
Item	Descripción		Puntaje		
a)	Mayor o igual a 8 años		6		
b)	Menor a 8 años y mayor a 5 años		Interpolación lineal		
c)	Menor o igual a 5 años		0		

	b. Ingeniero Asistente		4.00
	b.1	Debe acreditar una experiencia de 8 años contados desde la fecha de expedición de su título profesional.	
	b.2	Debe acreditar experiencia de 3 años en Supervisión de construcción de Carreteras Asfaltadas y/o con Tratamiento Superficial Bicapa.	
	b.3	Experiencia en la Especialidad:	4.00
	Item	Descripción	Puntaje
	a)	Mayor o igual a 5 años	4
	b)	Menor a 5 años y mayor a 3 años	Interpolación lineal
	c)	Menor o igual a 3 años	0
	c. Evaluación del Proyecto de Ingeniería de Detalle		32.00
	c.1	Debe acreditar una experiencia profesional de 8 años contados desde la fecha de expedición del título profesional.	
	c.2	Debe acreditar experiencia de 4 años de participación en la elaboración o supervisión de Estudios de Construcción de Carreteras Asfaltadas o con Tratamiento Superficial Bicapa.	
	c.3	Puntaje máximo por especialista:	
		1. Ing. Espec. en Trazo, Topografía y Mov. de Tierras	4.00
		2. Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	4.00
		3. Ing. Especialista en Geología y Geotecnia	4.00
		4. Ing. Espec. en Hidrología y Drenaje (civil o agrícola)	4.00
		5. Ing. Especialista en Puentes y Obras de Arte	4.00
		6. Ing. Espec. en Metrados, Costos y Presupuestos	4.00
		7. Ing. Especialista en Medio Ambiente	4.00
		8. Ing. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial	4.00
	c.4	Experiencia en la Especialidad:	
	Item	Descripción	Puntaje
	a)	Mayor o igual a 6 años	4
	b)	Menor a 6 años y mayor a 4 años	Interpolación lineal
	c)	Menor o igual a 4 años	0
		Los años se obtendrán de la sumatoria de meses del Formato 9	
	d. Supervisores de Obras:		35.00
	d.1	Debe acreditar una experiencia profesional de 8 años contados desde la fecha de expedición de su título profesional.	
	d.2	Debe acreditar experiencia de 4 años de participación en la Supervisión de la Construcción de Carreteras Asfaltadas o con Tratamiento Superficial Bicapa.	
	d.3	Puntaje máximo por especialista:	
		1. Ing. Supervisor en Trazo, Topogr. y Mov. de Tierras	5.00
		2. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos	5.00
		3. Ing. Supervisor de Geología y Geotecnia	5.00
		4. Ing. Superv. en Hidrología y Drenaje (civil o agrícola)	5.00
		5. Ing. Supervisor en Puentes y Obras de Arte	5.00
		6. Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones	5.00
		7. Ing. Supervisor en Medio Ambiente	5.00
	d.4	Experiencia en la Especialidad:	
	Item	Descripción	Puntaje
	a)	Mayor o igual a 6 años	5
	b)	Menor a 6 años y mayor a 4 años	Interpolación lineal
	c)	Menor o igual a 4 años	0
		Los años se obtendrán de la sumatoria de meses del Formato 9	

2.3	Plan de Trabajo y Mejoras a los Términos de Referencia	10	10.00
	Se evaluará el enfoque del postor sobre el Servicio de Supervisión que brindará dentro del marco del Contrato de Concesión y de la Normatividad de OSITRAN.		
	El Postor describirá las labores que ejecutará a fin de cumplir con el Objetivo establecido en las presentes Bases, cumplir con los Términos de Referencia y con el Objetivo del Contrato de Concesión. Adjuntará su Programa de Actividades y el Cronograma de Recursos (Personal y Equipos) que utilizará durante el desarrollo de los servicios.		
	Calificación:		
	Calificación	Puntaje	
		Máximo	Mínimo
	Muy Buena	10	8
	Buena	7	5
	Regular	4	2
	Mala o NP	0	0
	Para calificar este requisito, el Comité Especial determinará el Plan de Trabajo que presenta el mejor enfoque de los servicios con la descripción de las labores que se efectuarán durante la Supervisión. Dicho Plan será calificado con el máximo puntaje, procediendo a otorgar las calificaciones a los Planes presentados por los otros Postores tomando como referencia el Plan que obtuvo la mayor calificación.		
2.0	TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA (PET)		100.00
	Si el Puntaje de la Evaluación Técnica (PET) resultara igual o inferior a 80 puntos, el postor será DESCALIFICADO y su Sobre N° 3 no será abierto.		
	Sobres N° 3: Propuesta Económica		
	La propuesta Económica se expresará con dos cifras decimales:		
	Puntaje Total de la Propuesta Económica del Postor (PPE)=		100.00
	(Se asignará 100 puntos a la menor oferta y al resto de ofertas se les asignará el puntaje inversamente proporcional)		
	La Carta de Presentación de la Propuesta Económica, se presentará de acuerdo al Formato N° 11, el Monto de la Propuesta será expresada en Dólares Americanos, debe incluir el Impuesto General a las Ventas y las cifras consignadas deberán ser redondeadas al segundo decimal. Deberá ser firmada por el Representante Legal de la Empresa o Consorcio Postor.		
	La Documentación de la Propuesta Económica no deberá presentar errores, enmendaduras u omisiones, lo cual será condición para la validez de la misma.		
PUNTAJE TOTAL DEL POSTOR			
	CF =	0.80 x PET + 0.20 x PEE:	100.00

ANEXOS B

TERMINOS DE REFERENCIA

Handwritten scribbles and marks on the left side of the page, including a long vertical line, a circular mark, and several other irregular shapes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.0 INTRODUCCIÓN

Mediante Ley N° 28214 publicada el 30 de abril del 2004, se declaró de necesidad pública, interés nacional y ejecución preferente, la construcción y asfaltado del “**Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil**”.

Por acuerdo de fecha 12 de enero del 2005, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó las Bases del Concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los Tramos viales del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, las que a su vez fueron aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSION en sus sesiones de fechas 14 y 18 de enero del 2005.

Posteriormente con fecha 29 de agosto del 2007 el Comité de Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos de PROINVERSION, adjudicó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado, el **Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil Tramo 5**, de 827.106 Km. de longitud, al consorcio “**CONCESIONARIA VIAL DEL SUR**”, integrada por las empresas Hidalgo e Hidalgo S.A., Construcción Administración SAC. y CONORTE S.A.

Este Contrato de Concesión tiene por objeto transferir al CONCESIONARIO la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para ello, el CONCESIONARIO se compromete a cumplir con los parámetros, niveles de inversión y otros requisitos asociados a la inversión, así como con estándares y niveles de servicio propios de la explotación del tramo vial previsto en el mismo Contrato.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley N° 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), denominado para los fines “EL REGULADOR”, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Mediante Decreto Supremo 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN, de fecha 22.Jun.06, se aprueba las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte de EL REGULADOR.

Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la Empresa SUPERVISORA que realizará la supervisión de:

- (i) Elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)
- (ii) Ejecución de las Actividades Preparatorias (AP)
- (iii) Ejecución de las Obras de Construcción, Rehabilitación y Puesta a Punto.
- (iv) Labores de conservación e implementación de servicios a los usuarios de la vía, de acuerdo con los alcances, parámetros y niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión respectivo.
- (v) Mantenimiento de Emergencia.

2.0 ALCANCE DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 5

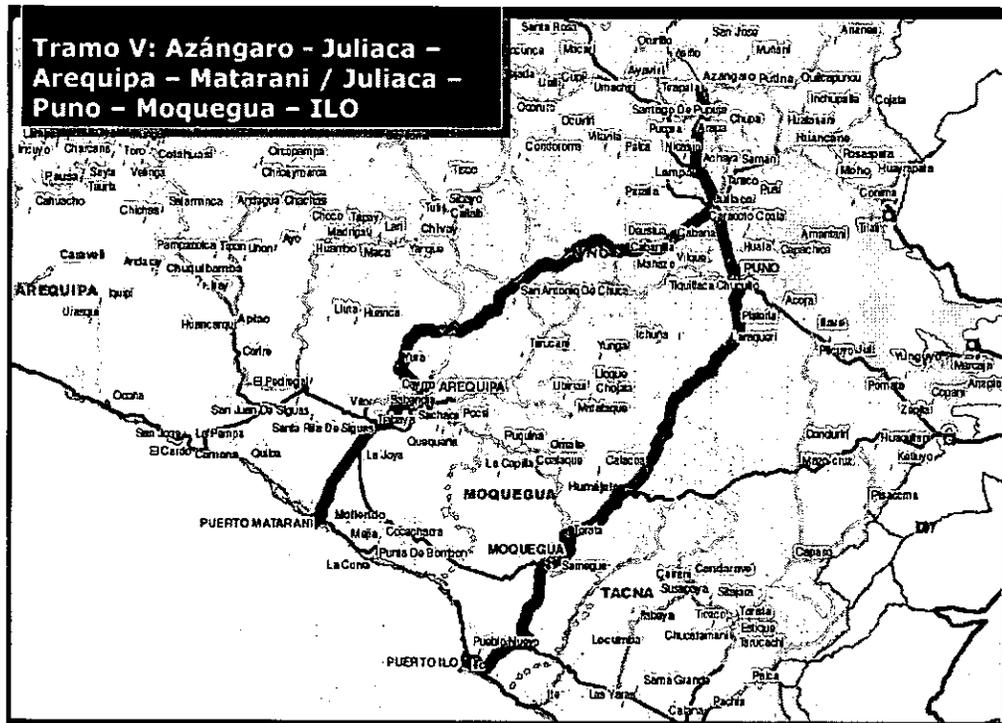
El Tramo 5, se inicia en la localidad de Azángaro, y se desplaza hacia la ciudad de Juliaca, desde donde se bifurca en dos ramales:

- (i) Hacia Matarani, pasando por Arequipa; y
- (ii) Hacia Ilo, pasando por Puno y Moquegua.

La longitud total de los dos ramales es 827.106 Km., cuyo de detalle se indican en el siguiente cuadro:

SUB TRAMO	SECTORES	RUTA	LONG. (Km.)	DPTO.
MATARANI – JULIACA	Matarani – Emp. Panamericana	30	57.960	Arequipa
	Emp. Panamericana – Arequipa	01S	14.650	Arequipa
	Arequipa – Yura	30A	58.780	Arequipa
	Yura – Patahuasi	30A	52.910	Arequipa
	Patahuasi – Imata	30A	52.740	Arequipa
	Imata – Santa Lucía	030A	73.180	Arequipa / Puno
	Santa Lucía – Juliaca	030A	59.020	Puno
ILO – PUNO – JULIACA	Ilo – Repartición	34	44.497	Moquegua
	Repartición – Dv. Moquegua	01S	37.920	Moquegua
	Dv. Moquegua – Torata	034A	28.174	Moquegua
	Torata – Humajalso	32	71.168	Moquegua
	Humajalso – Pte. Gallatini	32A	56.288	Moquegua
	Pte. Gallatini – Puno	32A	96.412	Puno
	Puno – Juliaca	03S	48.828	Puno
JULIACA-AZÁNGARO	Juliaca – Calapuja	03S	24.049	Puno
	Calapuja – Mataro	D106	18.450	Puno
	Mataro – Azángaro	V531	32.080	Puno
LONGITUD TOTAL, Km.			827.106	

Mapa con las Rutas materia del Contrato de Concesión, Tramo 5



Las intervenciones que el CONCESIONARIO deberá realizar de conformidad con el Contrato de Concesión son:

2.2 Obras de Construcción

De la Ejecución de las Obras

El CONCESIONARIO deberá cumplir con la ejecución de las Obras indicadas en el siguiente cuadro:

SECTOR	LONGITUD (Km.)	ruta	DPTO.	ALCANCES PRINCIPALES DE LOS TRABAJOS
Mataro-Azángaro	32.080	V531	Puno	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mejoramiento Rutinario a nivel de asfalto
Calapuja - Mataro	18.450	E106	Puno	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mejoramiento Rutinario a nivel de asfalto Slurry Seal en 15 Km.
Juliaca - Calapuja	24.049	03S	Puno	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mejoramiento Total del Pavimento
Puno - Juliaca	48.828	03S	Puno	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mejoramiento Total del Pavimento
Puno - Pte. Gallatini	96.412	032A	Puno	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de asfalto
Pte. Gallatini - Humajalzo	56.288	032A	Moquegua	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mejoramiento a nivel de asfalto

Bases, Tramo 5

SECTOR	LONGITUD (Km.)	RUTA	DPTO.	ALCANCES PRINCIPALES DE LOS TRABAJOS
Humajalso - Torata	71.168	032A	Moquegua	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mantenimiento Rutinario a nivel de Asfalto Micropavimento con polímeros en 56 Km.
Torata - Dv. Moquegua	28.174	032A	Moquegua	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mantenimiento Rutinario a nivel de Asfalto Recapado desde Km. 9.5 a Km. 28.2 Slurry Seal con polímeros en 9.5 Km. Preparac. Renov. Superf. En 9.5 Km.
Dv. Moquegua - Repartición	37.920	01S	Moquegua	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mantenimiento Rutinario a nivel de Asfalto Bacheos al 100% Preparac. Renov. Superf. En 35 Km. Recapado de 5 cm. CAC en 27.5 Km.
Repartición - Ilo	44.497	034	Moquegua	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mantenimiento Rutinario a nivel de Asfalto Sello de Fisuras Micropavimento con polímeros en 24 Km. Reparación de Bermas en 12 Km. Rutting y sellado de fisuras
Santa Lucía - Juliaca	59.020	030A	Puno	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mantenimiento Rutinario a nivel de Asfalto Fresado Profundo + Recapado de 7.5 CMS CAC Bacheos puntuales preparatorios al recapado
Imata - Santa Lucía	73.180	030A	Puno	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Obras de Mantenimiento Rutinario Mantenimiento Rutinario a nivel de Asfalto Sello con polímeros
Patahuasi - Imata	52.740	030A	Arequipa	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Obras de Mantenimiento Rutinario Mantenimiento Rutinario a nivel de Asfalto Sello con polímeros Señalización Horizontal
Yura - Patahuasi	52.910	030A	Arequipa	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mantenimiento Rutinario a nivel de Asfalto Slurry en 16.2 Km Fog Seal en áreas aisladas
Var. Uchumayo - Arequipa - Yura	58.780	030A	Arequipa	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Refuerzo de 7.5 cm. CAC en toda su longitud Preparac. Renov. Superf. En 14.7 Km.
Emp. Panamericana - Arequipa	14.650	01S	Arequipa	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Obras de Mantenimiento Rutinario
Pto. Matarani - Emp. Panamericana	57.960	030	Arequipa	Obras de Arte y Drenaje Obras de Señalización Obras de Protección Ambiental Mantenimiento Rutinario a nivel de Asfalto Capa Nivelante en los primeros 15 Km. Fog Seal en áreas aisladas

Del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) y las Obras a Ejecutar

La ejecución de las Obras de Construcción se realizará de acuerdo al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado. Para estos efectos, el CONCESIONARIO deberá elaborar el Estudio Definitivo de Ingeniería de las obras propuestas en su Expediente Técnico, conforme a las normas y estándares establecidos en el **Anexo VIII** del Contrato de Concesión, a las especificaciones exigidas en las Bases y Contrato de Concesión, así como otras innovaciones tecnológicas que considere pertinentes.

El Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) deberá ser realizado conforme a las normas técnicas y estándares establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

El Proyecto de Ingeniería de Detalle, deberá ser presentado por el CONCESIONARIO en forma de expediente técnico en su totalidad, cuyo contenido deberá incluir, entre otros, memoria descriptiva, trazo de la vía, estudios geológicos y geotécnicos, estudios de suelos, hidrología, señalización y seguridad vial, sustento de las explanaciones y estabilidad de taludes, cálculos y diseños estructurales de obras de arte, pontones y/o puentes, planillas de cálculo y planillas resúmenes de metrados, planos, listados de sub partidas definidas por el Estudio de Ingeniería y el Presupuesto Referencial respectivo.

2.3 Conservación de las Obras

El CONCESIONARIO está obligado a efectuar la Conservación de los Bienes Reversibles que reciba del CONCEDENTE, desde la Toma de Posesión hasta la fecha de Caducidad de la Concesión, así como respecto de otros Bienes Reversibles que incorpore o sean incorporados a la Concesión.

El CONCESIONARIO efectuará las labores de Conservación de la Infraestructura que sean necesarias para alcanzar y mantener los Niveles de Servicio que se encuentran establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

La Ejecución de las labores de Conservación deberá respetar igualmente la normatividad vigente sobre mantenimiento de vías en todo en lo que no se oponga a lo establecido en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De los Planes de Conservación

La obligación asumida por el CONCESIONARIO conlleva la responsabilidad de definir las técnicas, procedimientos y la oportunidad de las labores de Conservación. A tales efectos, dentro de los plazos establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO presentará a OSITRAN un plan referencial de Conservación de los bienes recibidos de acuerdo a las normas de supervisión establecidas por OSITRAN.

El plan incluirá la descripción y justificación de las políticas utilizadas, el cronograma de las operaciones a realizar, las mediciones de índices sobre las que se basa y su justificación técnica general, todo ello de conformidad con las disposiciones del Anexo I del Contrato de Concesión y del PID.

El Plan de Conservación podrá ser modificado en caso se presenten circunstancias imprevistas, debiendo ser evaluado por OSITRAN y aprobado por el CONCEDENTE.

Del Mantenimiento de Emergencia

En el caso que sucediera una situación que requiera Mantenimiento de Emergencia, el CONCESIONARIO realizará las labores que sean necesarias para recuperar los Niveles de Servicio de la vía en el menor plazo posible, siempre que la geografía lo permita, para lo cual deberá utilizar prioritariamente los bienes y equipos que a la fecha de la ocurrencia tenga utilizando en otros sectores próximos a la zona de la emergencia. El CONCESIONARIO deberá dar cuenta al CONCEDENTE, con copia al REGULADOR, de las medidas tomadas, o de su imposibilidad para implementar medidas de emergencia por la condiciones geográficas presentadas, en un plazo no mayor de dos (02) Días Calendario de verificada la emergencia.

Es obligación del CONCESIONARIO proporcionar a OSITRAN informes relativos al desarrollo de la Conservación de la Concesión para su evaluación conforme al procedimiento establecido en el Numeral 4, Sección I, del Anexo I del Contrato de Concesión. En dicho informe se deberá incluir información sobre metrados y precios unitarios de las actividades de Conservación realizadas.

2.4 Explotación de la Concesión

La explotación del Tramo de la Concesión por parte del CONCESIONARIO constituye un derecho, en la medida que es el mecanismo mediante el cual el CONCESIONARIO recuperará su inversión como consecuencia de la prestación del Servicio, así como un deber, en la medida en que el CONCESIONARIO está obligado a cumplir con determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con estándares e índices de serviciabilidad propios de la Explotación del Tramo, previstos en el Contrato de Concesión.

Corresponde al REGULADOR, efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Explotación de la Concesión indicadas en el Contrato de Concesión.

2.5 Actividades a Desarrollar por el CONCESIONARIO, por Fases

Las actividades a desarrollar por parte del CONCESIONARIO, las cuales estarán sujetas a supervisión, se dividirán por Fases, siendo éstas:

Primera Fase: Actividades Preparatorias

- Elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), de aquellos sectores cuya ejecución está prevista para la Segunda y Tercera Fase.
- Movilización y Desmovilización.
- Topografía y Georeferenciación.
- Campamentos y Obras Provisionales.
- Planta de Producción.
- Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial Concesionada.

El Plazo para la ejecución de las actividades indicadas en la Primera Fase es de **DIEZ (10) MESES** contados desde el cierre financiero.

El ámbito de las actividades a realizar en la Primera Fase serán:

Tramo	Primera Fase
Patahuasi – Imata	AP
Imata - Santa Lucía	AP
Santa Lucía – Juliaca	AP
Dv. Moquegua – Torata	AP
Torata – Humajalco	AP
Humajalco - Pte. Gallatini	AP
Pte. Gallatini – Puno	AP
Puno – Juliaca	AP
Juliaca – Calapuja	AP
Calapuja – Mataro	AP
Mataro – Azángaro	AP

AP: Actividad Preparatoria

Las **Actividades Preparatorias (AP)** a realizar en esta 1ra. Fase, se deberán realizar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de carreteras (EG-2000) y que, según la Cláusula 2.2.3 del Anexo VIII del Contrato de Concesión, son:

- **Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID):** El CONCESIONARIO deberá elaborar y presentar para su aprobación, el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) para las Obras de Construcción de la 2da. y 3ra. Fase de acuerdo a lo indicado en los numerales 6.4 al 6.8 de la Sección VI del Contrato de Concesión.
- **Movilización y Desmovilización:** Esta actividad consiste en el traslado de personal, equipo, materiales, campamentos y otros, que sean necesarios donde se desarrollará la Obra
- **Topografía y Georeferenciación:** En base al Proyecto Referencial el CONCESIONARIO procederá a realizar la topografía mediante el método de la lectura directa. El personal, equipo y materiales necesarios para el desarrollo de estos trabajos deberán cumplir con las exigencias de poder lograr objetivos dentro de los rangos de tolerancia especificados.
- **Campamentos y obras provisionales:** Son las construcciones necesarias para instalar la infraestructura que permita albergar a trabajadores, insumos, maquinarias, equipos, etc.

El proyecto deberá incluir todos los diseños los diseños que estén de acuerdo con las especificaciones técnicas del caso y además deberá cumplir lo establecido en el Reglamento Nacional de Construcciones, en cuanto a instalaciones sanitarias y eléctricas.

Para la ubicación de estas instalaciones se deberá cumplir con los requerimientos del plan de manejo ambiental, de salubridad,

abastecimiento de agua, tratamiento de residuos y desecho sólidos y desagües.

- **Plantas de Producción:** El CONCESIONARIO tiene la potestad de adelantar la construcción de la infraestructura necesaria para instalar sus Plantas de Producción de Agregados, Asfalto y otros, e instalar sus equipos de ser el caso.

También podrá iniciar el acopio de los áridos para el concreto, sub-base, base y asfalto.

Para la ubicación de éstas instalaciones se deberá cumplir con los requerimientos del plan de manejo ambiental, de salubridad, abastecimiento de agua, tratamiento de residuos y desechos sólidos y desagües.

Segunda Fase: Etapa de Ejecución de Obras

En esta Fase, el CONCESIONARIO deberá efectuar las siguientes intervenciones:

Tramo	Fase 2
Emp. Panamericana – Arequipa	PAP
Arequipa – Yura	PAP
Patahuasi – Imata	R
Imata - Santa Lucía	R
Santa Lucía – Juliaca	R (*)
Repartición - Dv. Moquegua	PAP
Dv. Moquegua - Torata	R
Torata – Humajalso	R
Humajalso - Pte. Gallatini	C (*)
Pte. Gallatini - Puno	R
Puno – Juliaca	R (*)
Juliaca – Calapuja	R
Calapuja – Mataro	R
Mataro – Azángaro	R

PAP: Puesta a Punto

R: Rehabilitación

C: Construcción

C (): Obras Prioritarias a ser atendidas en la Segunda Fase*

Definiciones de las intervenciones de esta Fase (ver Definiciones de la Sección I del Contrato de Concesión) son:

- **Puesta a Punto (PAP):** Son las intervenciones mínimas a ejecutar para alcanzar los Niveles de Servicio exigidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.
- **Rehabilitación (R):** Es la ejecución de las obras destinadas a recuperar la serviciabilidad inicial de la vía, pudiendo incluir: la reparación selectiva de la base o sub-base recuperando su capacidad inicial, el recapeo de la carpeta asfáltica restituyendo su nivel de servicio inicial, la recuperación de la señalización, bermas y obras de arte (drenes, alcantarillas, pontones, etc.)

y pequeñas correcciones del eje sólo en los casos que eviten la ejecución de obras de mayor magnitud.

- **Construcción (C):** Comprende todas las actividades necesarias para la implementación, puesta en servicio y funcionamiento de la Concesión del Tramo. Entre dichas actividades se incluye: (1) la realización de obras civiles de diversa naturaleza, incluidas las de Puesta a Punto, Rehabilitación o de Mejoramiento, y (2) la instalación de equipos o sistemas eléctricos mecánicos o electrónicos

El plazo para la ejecución de las actividades indicadas en la Segunda Fase es de **DOCE (12) MESES** contados desde el inicio de la Ejecución de las Obras de Construcción.

Las obras se iniciarán una vez que el CONCESIONARIO haya dado cumplimiento a las exigencias señaladas en el numeral 6.15 del Contrato de Concesión.

En la Programación de Obras para la Segunda Fase se deberá considerar necesariamente desde el inicio de esta fase, las intervenciones en los sectores y en los plazos máximos siguientes:

Santa Lucía – Juliaca	12 meses
Juliaca – Puno	12 meses
Puente Gallatini – Humajalsu	18 meses
Vía de Evitamiento Azángaro	6 meses

Tercera Fase: Etapa de Ejecución de Obras

En esta Fase, el CONCESIONARIO deberá efectuar las siguientes intervenciones:

Tramo	Fase 3
Matarani - Emp. Panamericana	PAP
Arequipa – Yura	PAP
Yura – Patahuasi	R
Patahuasi – Imata	R
Imata - Santa Lucía	R
Ilo – Repartición	PAP
Repartición - Dv. Moquegua	PAP
Dv. Moquegua – Torata	R
Torata – Humajalso	R
Humajalso - Pte. Gallatini	C
Pte. Gallatini – Puno	R
Puno – Juliaca	R
Juliaca – Calapuja	R

PAP: Puesta a Punto

R: Rehabilitación

C: Construcción

El plazo para la ejecución de la Tercera Fase es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la culminación de la Segunda Fase.

3.0 OBJETO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR

El Contrato con el SUPERVISOR, tiene por objeto realizar la supervisión de las intervenciones que realizará el CONCESIONARIO y que son:

- (vi) Elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID).
- (vii) Ejecución de las Actividades Preparatorias (AP).
- (viii) Ejecución de las Obras de Construcción, Rehabilitación y Puesta a Punto.
- (ix) Labores de conservación e implementación de servicios a los usuarios de la vía, de acuerdo con los alcances, parámetros y niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión respectivo.
- (x) Mantenimiento de Emergencia.

La prestación de los servicios del SUPERVISOR se realizará hasta la Liquidación Final de la ejecución de las Obras de Construcción.

3.1 Supervisión y Revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)

Como parte de los servicios de Supervisión a ser contratados, se establece que se deberá **supervisar y revisar** la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle que desarrolle el CONCESIONARIO. La Supervisión deberá emitir un Informe de Conformidad, luego que el CONCESIONARIO haya subsanado todas las observaciones que se hubieren planteado al PID.

3.2 Supervisión de las Actividades Preparatorias (AP)

El SUPERVISOR tendrá la función de supervisar las Actividades Preparatorias definidas en el Numeral 2.4, Primera Fase, de los presentes Términos de Referencia.

3.3 Supervisión de la Rehabilitación y Construcción de Obras

Las principales obras que considera la inversión inicial del Proyecto Referencial a ejecutar por el CONCESIONARIO y que deberán ser supervisadas, se indican en el cuadro mostrado en el Numeral 2.1 de los presentes Términos de Referencia, las cuales deberán ser ejecutadas de conformidad con el Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado que desarrollará el CONCESIONARIO.

3.4 Supervisión de la Conservación y Explotación de la Concesión

Como parte de los servicios de supervisión, se deberá velar por que el CONCESIONARIO desarrolle las actividades orientadas a conservar los bienes reversibles entregados por el CONCEDENTE, observándose que sean alcanzados y conservados los Niveles de Servicio de conformidad a lo establecido en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Asimismo, se deberá velar por que los servicios establecidos en el Contrato de Concesión sean implementados y realizados adecuadamente por parte del CONCESIONARIO.

La congestión en las Estaciones de Peaje y de Pesaje se medirá por el "tiempo de espera en cola" (TEC), el que se obtendrá en el terreno como el promedio de tiempo de espera por vehículo, ponderado por el número de vehículos atendidos. El TEC se medirá siempre separadamente para cada sentido de circulación.

3.5 Supervisión del Mantenimiento de Emergencia

Consiste en las tareas de ejecución ocasional a cargo del CONCESIONARIO, de carácter extraordinario, efectuadas con el propósito de recuperar los Niveles de Servicio del Área de Concesión que se haya deteriorado por efecto de la acción extraordinaria de factores climáticos, factores inherentes a fenómenos naturales u otros factores contemplados y tipificados como caso fortuito, diferentes del normal uso de la infraestructura vial, así como la estabilización de taludes y control de la erosión de los mismos, ocasionado por más de 300 m³ de derrumbes. Los gastos incurridos en el Mantenimiento de Emergencia serán cubiertos sobre el seguro sobre bienes en operación en la medida que éste hubiese sido tomado o en su defecto por la Cuenta de Eventos Catastróficos del Fideicomiso de Administración. En caso los recursos de esa cuenta no sean suficientes, los gastos serán cubiertos mediante otros recursos que considere el CONCEDENTE. Ver Definiciones en la Sección I: Antecedentes y Definiciones, del Contrato de Concesión.

4.0 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo máximo referencial de prestación de los Servicios de Supervisión es de **TREINTA (30) MESES**. El plazo se inicia desde la fecha en que el REGULADOR expida la **Orden de Iniciar** (el Servicio de Supervisión), y se extiende hasta la **Aceptación** de la totalidad de las Obras por el CONCEDENTE, más el plazo establecido para la Liquidación Final de las Obras. Dentro del citado plazo, al SUPERVISOR le corresponde el siguiente cronograma referencial:

- **Primera Fase: Cuatro (04) Meses**, para la supervisión y revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) y la supervisión de las Actividades Preparatorias del CONCESIONARIO y las labores de Mantenimiento Rutinario y de Emergencia, contados desde la Fecha de la Orden de Iniciar (el servicio de Supervisión) emitido por OSITRAN, hasta la aprobación del Proyecto de Ingeniería de Detalle emitido por el Concedente;
- **Segunda Fase y Tercera Fase: Veinticuatro (24) Meses**, para Supervisar sucesivamente la 2da. y 3ra. Fase de Ejecución de las Obras de Construcción, Rehabilitación, Puesta a Punto y las labores de Mantenimiento Rutinario y de Emergencia, contados desde el inicio de la Ejecución de las Obras de Construcción hasta la culminación de las mismas; y
- **Culminación de las Obras: Dos (02) Meses Calendarios**, desde la culminación de las Obras hasta la aceptación de las mismas por parte del CONCEDENTE. En dicho período el SUPERVISOR deberá presentar igualmente la Liquidación Final del Contrato de Supervisión.

5.0 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario, podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión de conformidad con las labores que demande el Contrato de Concesión en lo relativo a los aspectos señalados en el Numeral 3 de estos Términos de Referencia, a la supervisión de las Actividades Preparatorias, a la supervisión y revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle y a la ejecución de las Obras de Construcción, obras de rehabilitación y obras de puesta a punto.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato, tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, respecto a la Construcción de Carreteras a nivel Nacional; Normas de Seguridad Industrial; las Medidas Ambientales exigidas por el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y las que emita la Autoridad competente del Sector Transportes (DGASA); las Especificaciones Técnicas del Proyecto, así como las Normas que en materia de Seguridad Vial y Tránsito sean necesarias.

Entre las principales Obras que considera la inversión del Proyecto Referencial están:

- Construcción y Rehabilitación de plataformas
- Construcción y Mejoramiento de bermas
- Construcción, reconstrucción y rehabilitación de sistemas de drenaje
- Obras de estabilización y protección de talud superior
- Obras de defensa ribereña y estabilización de talud inferior
- Construcción y Reconstrucción de puentes
- Mejoramiento de la señalización y elementos de seguridad vial.
- Construcción y equipamiento de nuevas unidades de Peaje, y construcción definitiva de las unidades existentes; construcción y equipamiento de las Estaciones de Pesaje
- Oficinas y equipamiento para la seguridad policial requerida
- Implementación y equipamiento necesario para la prestación de los servicios a los Usuarios.

Entre las principales tareas de Conservación están:

- Conservación de las Obras del Proyecto Referencial (descritas en el párrafo anterior).
- Conservación de todos los desvíos asfaltados y afirmados hasta 100 m. (cien metros) y 50 m. (cincuenta metros) respectivamente medidos desde el eje central de la vía, en los casos de cruces de vías incluidas en el Clasificador de Rutas vigente del MTC.
- Conservación de las unidades de Peaje y Estaciones de Pesaje actualmente existentes y las que se vayan a construir.
- Conservación de todos los puentes existentes y lo que se vayan a construir.
- Mantenimiento de Emergencia.

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe

prestar el SUPERVISOR a ser contratado.

De los Servicios del Supervisor:

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 5.1 Supervisar y revisar el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) que presente el CONCESIONARIO, y supervisar las Actividades Preparatorias (AP) establecidas por el Contrato de Concesión.
- 5.2 Supervisar las obras de rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura vial existente, instalación de ductos, Obras Adicionales, Obras Opcionales Obras Alternativas y Obras Complementarias, hasta la aprobación de las mismas por el CONCEDENTE, de conformidad con los Términos de Referencia, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases Integradas, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia.
- 5.3 Revisar y emitir opinión sobre el Plan Referencial de Conservación de los Bienes recibidos de acuerdo a las normas de Supervisión establecidas por el REGULADOR (Cláusula 7.6, Contrato de Concesión).
- 5.4 Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el CONCESIONARIO (referente a la ejecución de las Obras de Construcción) de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- 5.5 Revisar el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de las obras a ejecutar en la Segunda y Tercera Fase, así como también, deberá emitir opinión sobre las modificaciones y/u obras adicionales y otras obras que se planteen durante las Fases de Ejecución de Obras de Construcción.
- 5.6 Supervisar las labores de Conservación de la infraestructura que sean necesarias para alcanzar y mantener los Niveles de servicio que se encuentran establecidos en el **Anexo I** del Contrato de Concesión. También se deberá tener en cuenta la normatividad vigente sobre mantenimiento de vías en todo lo que no se oponga a lo establecido en el Anexo I del Contrato de Concesión.
- 5.7 Supervisar y emitir opinión acerca de los Informes sobre Mantenimiento de Emergencia que sean presentados por el CONCESIONARIO, en el que deben detallarse las medidas definitivas a ser tomadas.
- 5.8 Supervisar la Ejecución de las Obras de Construcción en sus aspectos técnicos, administrativos y legales, como son: Controlar el cumplimiento del plazo contractual teniendo como referencia el Programa de Ejecución de Obras (PEO), verificación de avances mensuales, verificación de calidad de las obras, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el período de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras de Construcción.

- 5.9 Vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO de las normas de seguridad referidas tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras.
- 5.10 Prestar asesoramiento técnico - legal y de servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras lo requieran.
- 5.11 El control, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los Niveles de Servicio Individual, Global por tramo y Global del Contrato por parte del Concesionario.
- 5.12 El control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte en los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, metrados y costos de insumos, mano de obra y fletes.
- 5.13 Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo; debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos:
- a. El seguimiento y control del SUPERVISOR del Programa de Ejecución de Obras (PEO) presentado por el CONCESIONARIO;
 - b. Los Reportes de Avance de Obra presentados por el CONCESIONARIO solicitando la emisión de los Certificados de Avance de Obra;
 - c. Los Ajustes del PAO de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión;
 - d. Seguimiento y control de las Obras Adicionales;
 - e. Otros que requiera el REGULADOR;
- 5.14 Presentar el Informe de Conformidad de la Revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle, dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión.
- 5.15 Elaborar y presentar Informes Especiales, a requerimiento del REGULADOR, a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, etc., sean estos por cualquier tipo de Obras (del Contrato de la Concesión, Obras Adicionales, Alternativas, Complementarias) y/o cualquier otro documento necesario derivado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión;
- 5.16 Supervisar y efectuar el control del personal ofertado, instalaciones, maquinarias de construcción y equipos de laboratorio del CONCESIONARIO; a este efecto, el SUPERVISOR deberá presentar, entre otros:
- a. El gráfico de la Fuerza Laboral (Man Power) programada y realmente empleada por el CONCESIONARIO, mensual y acumulada, expresada

en horas-hombre, especificando además el porcentaje de mano de obra local.

- b. El Cuadro de Maquinarias y Equipos del CONCESIONARIO en sus diversos estados (operativo, en stand by, en reparación, retirado, frente de trabajo, porcentaje de utilización) y las observaciones respectivas de cada equipo.

- 5.17 Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el CONCESIONARIO.
- 5.18 Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras de Construcción que presente el CONCESIONARIO, documento que deberá contener necesariamente la opinión y conformidad del SUPERVISOR.
- 5.19 Elaborar y presentar el Informe Final de los Ajustes del PAO, de acuerdo a lo establecido por los términos y condiciones del Contrato de Concesión.
- 5.20 Revisión de la Liquidación Final de las Obras ejecutadas por el CONCESIONARIO.
- 5.21 Llevar el control sobre las Adendas que se hayan suscrito entre el Concedente y el Concesionario.
- 5.22 Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.
- 5.23 Verificar que el CONCESIONARIO ejecute y monitoree las acciones para reubicar a la población que pudiera verse afectada por la ejecución de las obras, igualmente verificar que el CONCESIONARIO realice las acciones necesarias a efectos de garantizar que este proceso no altere el Programa de Ejecución de Obras (PEO).
- 5.24 Evaluar y emitir opinión, sobre las solicitudes de modificación a los Proyectos de Ingeniería de Detalle aprobados sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión (sean que estas solicitudes hayan sido realizadas).
- 5.25 Efectuar el seguimiento de los distintos trámites que realiza el CONCESIONARIO, hasta su aprobación, informando periódicamente al REGULADOR.
- 5.26 Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades de construcción, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- 5.27 Efectuar el seguimiento del Programa de Ejecución de Obras (PEO), emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión.
- 5.28 Realizar las anotaciones en el Libro de Obras, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la Construcción.
- 5.29 Verificar que desde el Inicio de la Explotación se abra un Libro de Sugerencias por cada unidad de Peaje o de Pesaje, donde se anotarán las observaciones, sugerencias y reclamos de los Usuarios de la Concesión, desde el Inicio de la Explotación hasta la fecha de Aceptación de las Obras por el CONCEDENTE, según Cláusula 6.10 del Contrato de Concesión.
- 5.30 Mantener una comunicación permanente con los funcionarios del REGULADOR (OSITRAN), informando respecto del estado y avance de las Obras.
- 5.31 Asesorar al REGULADOR, en materias técnicas y de ser necesario en materias legales, originadas por controversias con el CONCESIONARIO.
- 5.32 Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del CONCESIONARIO, que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del REGULADOR. Dicho trámite deberá ser debidamente sustentado, en un plazo máximo de cinco (5) días.
- 5.33 Supervisar y monitorear las instalaciones, personal, equipos de construcción y laboratorios del CONCESIONARIO, verificando que los mismos tengan directa relación con los requerimientos de las Obras que vienen ejecutando; en tal sentido, informará oportunamente de un hecho que no cumpla con tales requerimientos, de acuerdo a su opinión técnica sustentada.
- 5.34 Verificar que durante la ejecución de las Obras, el CONCESIONARIO mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 5.35 El control permanente sobre la vigencia de las pólizas de Seguros que presente el CONCESIONARIO.
- 5.36 Verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general, de acuerdo con toda la documentación que conforma el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y su reglamentación vigente, informando oportunamente respecto de cualquier modificación y/o variación que se presente, rechazando aquellos materiales que no cumplan con los requerimientos y/o las especificaciones técnicas.
- 5.37 Controlar permanentemente los plazos parciales y el Plazo Contractual de la Ejecución de las Obras con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al REGULADOR respecto de variaciones del mismo, sugiriendo las medidas correctivas correspondientes.

- 5.38 Verificar el replanteo trazo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico, planimétrico y altimétrico, durante la construcción.
- 5.39 Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, y mantener el registro histórico de la conformidad respecto de las que realice el CONCESIONARIO y el SUPERVISOR; durante la ejecución de las obras; éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general, así como de los procesos constructivos necesarios.
- 5.40 Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados, e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra.
- 5.41 Controlar permanentemente los procesos de construcción. A este efecto, cuando se trate de procesos constructivos de particular singularidad, el SUPERVISOR deberá solicitar al CONCESIONARIO la presentación de un programa tipo CPM-PERT o similar, y una memoria descriptiva de los trabajos a realizar, a fin de que el SUPERVISOR programe sus propias actividades de control.
- 5.42 Efectuar la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos para la valorización dentro de los plazos establecidos. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra.
- 5.43 Efectuar, en general, las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- 5.44 Notificar conjuntamente al CONCESIONARIO y al REGULADOR de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes.
- 5.45 Efectuar el control de calidad de la obra en construcción verificando que se cumplan satisfactoriamente las Especificaciones Técnicas del Proyecto de Ingeniería de Detalle, y a las Especificaciones Técnicas Generales contenidas en el Contrato de Concesión (numeral 3 del Anexo VIII), considerando en todo momento el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. En tal sentido, el SUPERVISOR debe opinar sobre la propuesta del CONCESIONARIO de los trabajos necesarios a realizar efectuar para alcanzar llegar a resultados óptimos, toda vez que el CONCESIONARIO está obligado a terminar correctamente todos los trabajos materia de su Contrato dentro de las condiciones del Contrato de Concesión.
- 5.46 Verificar el cumplimiento de las medidas de Seguridad Vial durante la ejecución de las Obras, el mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular, y así como la señalización correspondiente para tal fin.
- 5.47 Apoyar al CONCESIONARIO en la coordinación con las Autoridades Gubernamentales sobre aspectos relacionados con la ejecución de las Obras.

- 5.48 Verificar que el CONCESIONARIO haya cumplido con informar oportunamente a los usuarios respecto de los trabajos que ejecutará; según los términos y condiciones del Contrato de Concesión,
- 5.49 Vigilar que las Obras se mantengan bien iluminadas durante los trabajos nocturnos;
- 5.50 Verificar el cumplimiento del Plan de Tránsito Provisorio propuesto por el CONCESIONARIO para la ejecución de las Obras, tal como se dispone en el Contrato de Concesión.
- 5.51 Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar, de ser necesario, sobre las extensiones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- 5.52 Verificar que todos los elementos conformantes de la infraestructura vial construida, cumplan con los parámetros de condición de serviciabilidad establecidos en el Contrato de Concesión, evaluando especialmente la rugosidad y la deflectometría, para la recepción de las obras.
- 5.53 Cumplir con los plazos de los procesos administrativos (para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el CONCEDENTE, EL CONCESIONARIO Y/O EL REGULADOR), dentro de los plazos establecidos por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación. Supletoriamente, se respetarán los plazos señalados por el TUO de la Ley 26850 y su Reglamento, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, vigentes a la fecha de la firma del Contrato de Supervisión o, de ser el caso, de la fecha del Contrato de Concesión.
- 5.54 Celebrar **Reuniones Semanales de Obra**, para lo cual convocará conjuntamente tanto al CONCESIONARIO como al REGULADOR, con la finalidad, entre otros, de:
- a) Revisar los Programas Semanales que presente el CONCESIONARIO y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Programa de Ejecución de Obras;
 - b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del CONCEDENTE Y/O CONCESIONARIO Y/O SUPERVISOR Y/O REGULADOR, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla. Para cada asunto pendiente debe establecerse un número correlativo que desaparecerá cuando dicho asunto haya sido atendido.
 - c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que pueden limitar el normal desarrollo de las obras.

- d) Registrar los metrados de la semana anterior, a nivel de sub partidas, y la problemática sobre el particular.
- e) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información.
- f) El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra.

5.55 Informar al REGULADOR, dentro de los **quince (15) Días Calendario** siguientes a la fecha que el CONCESIONARIO haya comunicado la culminación de las Obras, si las mismas concluyeron de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión o, de ser el caso, emitir el correspondiente Informe con las observaciones, debidamente sustentadas y justificadas.

5.56 Verificar que el pavimento construido, rehabilitación y puesta a punto, cumpla con los parámetros de condiciones de serviciabilidad, establecidos en el Contrato de Concesión, evaluando básicamente la deflectometría y rugosidad, antes de la recepción de las Obras.

5.57 Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras realizadas tanto por el REGULADOR como por el CONCEDENTE, hasta que el CONCESIONARIO las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión;

5.58 Efectuar el seguimiento de la solicitud de aceptación de las obras por parte del CONCESIONARIO, informando oportunamente al REGULADOR sobre los hechos y/o condiciones que se originen de dicha solicitud;

5.59 Informar al REGULADOR la fecha en que el CONCEDENTE acepte las Obras de Construcción, la culminación de sus servicios y la fecha de presentación de su Informe Final, el mismo que deberá obedecer a las obligaciones del Contrato suscrito y a sus respectivos Términos de Referencia;

5.60 Revisar el Informe Final de las Obras presentado por el CONCESIONARIO, considerando para ello lo establecido en las **Cláusulas 6.26 a 6.30** del Contrato de Concesión;

5.61 Presentar un Informe Final de todos los Ajustes del PAO;

5.62 Ejecutar las labores de supervisión de las actividades de Conservación de los bienes reversibles que señala el Contrato de Concesión como obligación del CONCESIONARIO, a partir de la fecha de toma de posesión de los Bienes de la Concesión y durante el plazo del Contrato de Supervisión. Para tal efecto el SUPERVISOR se regirá por las obligaciones que establecen las **Sección VIII: "De la Conservación de las Obras" y lo indicado en el Anexo I "Procedimientos para la conservación, la Explotación y para el control de la Gestión del CONCESIONARIO del Tramo objeto de la Concesión"**.

5.63 El Supervisor instrumentará un Programa de Evaluación de la Gestión de Conservación de la Vía. Las evaluaciones a efectuar por El Supervisor serán:

Evaluaciones Continuas, Evaluaciones Semestrales y Evaluaciones Anuales, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 4 de la Sección I del Anexo I del Contrato de Concesión.

- 5.64 Revisar e Informar sobre los movimientos de los Bienes Reversibles (Inventario Inicial, Inventario de Obras Anual e Inventario al término del Contrato del SUPERVISOR).
- 5.65 Verificar que el CONCESIONARIO asegure la libre transitabilidad de las vías en ejecución de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.21 del Contrato de Concesión.
- 5.66 Evaluar anualmente el "Tiempo de Espera en Cola" (TEC) en cada sentido y en cada unidad o estación, de acuerdo a lo señalado en la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión.
- 5.67 Verificar las obligaciones del CONCESIONARIO establecidas en el Contrato de Concesión e informará oportunamente al REGULADOR sobre el incumplimiento de las mismas, recomendando la aplicación de las penalidades contenidas en el referido Contrato de Concesión.
- 5.68 Verificar y emitirá opinión sobre la relación y frecuencia mínima de muestreo y ensayos de laboratorio para el control de calidad de las obras, que aseguren la mejor calidad de las mismas en todas sus etapas.
- 5.69 Verificar la calidad de los servicios que se presten, la idoneidad del personal y velará para que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- 5.70 Obtener muestras representativas de los materiales a analizar, de modo que la información obtenida en el laboratorio sea aquella que permita verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- 5.71 Verificar que se realice el control físico y topográfico de las de la Construcción de las Obras, así como del control de calidad de las mismas realizando las pruebas de control requeridas.
- 5.72 Verificar el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra y solicitar al CONCESIONARIO que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al CONCESIONARIO el fiel cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene Industrial.
- 5.73 Revisar y emitir opinión sobre los Expedientes Técnicos de las obras alternativas, adicionales, complementarias y de las Obras de Emergencia, y demás que se requieran.
- 5.74 Revisar y emitir opinión sobre los Proyectos de Ingeniería de Detalle que presente el CONCESIONARIO, tanto los que correspondan a los anteproyectos presentados durante la licitación como los que presente durante la ejecución de las obras, según lo estipulado en el Contrato de Concesión.

- 5.75 Hacer cumplir las medidas de mitigación previstas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como las referidas a la conservación del medio ambiente determinadas por la Autoridad Competente (DGASA) y en caso de incumplimiento, proponer, las penalidades a que hubiere lugar.
- 5.76 Verificar que la señalización para el libre tránsito vehicular, durante la ejecución de las Obras, cumpla con lo establecido por el Contrato de Concesión y la normativa vigente, y que el CONCESIONARIO haya realizado las coordinaciones necesarias con las autoridades locales.
- 5.77 Revisar y emitir opinión del Plan de Tránsito Provisorio presentado por el CONCESIONARIO y las medidas de Seguridad Vial a ser implementadas por éste en un plazo no mayor a siete (7) días de su presentación. El SUPERVISOR deberá velar por el cumplimiento de dicho plan. Verificará que el CONCESIONARIO publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular en los principales medios de comunicación, que el CONCESIONARIO señale adecuada y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
- 5.78 Mantener actualizados y organizados el Archivo Físico, Digitalizado y el Registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión.
- 5.79 Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en medio físico y magnético.
- 5.80 Presentar, a la solicitud de Aceptación de las Obras, un Informe situacional de las mismas, que incluya la opinión del SUPERVISOR sobre el Informe Final presentado por el CONCESIONARIO así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el CONCESIONARIO como concluidas. Deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras (parámetros de serviciabilidad, etc.), resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, éstos deberán reflejar fielmente el estado final de la Obra, además del resumen del estado económico de la misma.
- 5.81 Ejercer control permanente sobre la vigencia de las fianzas del CONCESIONARIO.
- 5.82 Informar en forma oportuna al REGULADOR de cualquier situación que derive de incumplimiento del Contrato de Concesión por parte del CONCESIONARIO, así como también proponer las acciones más convenientes para el fiel cumplimiento del Contrato de concesión.
- 5.83 Asumir total responsabilidad, a la fecha de Suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión.

- 5.84 Adoptar las medidas necesarias para efectuar el control de las actividades relativas al: medio ambiente, de calidad, legales, administrativas y de las valorizaciones, de las actividades y obras realmente ejecutadas por el CONCESIONARIO.
- 5.85 Efectuar las pruebas y ensayos que juzgue necesarios para garantizar la calidad de las obras, según el desarrollo de la construcción y/o a requerimiento del REGULADOR.
- 5.86 Analizar y evaluar las muestras en el laboratorio de suelos, concreto, asfalto y materiales que se utilizarán en las Obras de Construcción, deberá instalar en obra siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- 5.87 Proponer al REGULADOR para su aprobación, los procedimientos específicos y formatos detallados que se usarán para el control de las obras.
- 5.88 Controlar la verificación y el control de calidad durante la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas señaladas en el Contrato de Concesión.

6.0 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

- 6.1 El poder de transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- 6.2 Disponer libremente de la documentación obrante, en su poder, relacionada con la ejecución de las obras. En tal sentido, el SUPERVISOR se compromete en forma irrevocable a NO disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por OSITRAN.
- 6.3 Emitir Certificados o Constancias de Conformidad o de Buena Calidad a los contratistas o subcontratistas de las Obras, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente al REGULADOR.
- 6.4 Exonerar al CONCESIONARIO de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo ó cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE Y/O REGULADOR ó se realicen trabajos en situaciones de emergencia que pongan en peligro la seguridad, salud y vida de las personas ó la seguridad de la obra.
- 6.5 Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del REGULADOR.

7.0 ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

Es obligación y de responsabilidad del SUPERVISOR:

- 7.1 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para lo cual debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización propuesta.
- 7.2 Disponer en todo momento del personal propuesto y requerido para ejercer su función.
- 7.3 Personal Mínimo Requerido para la prestación de los Servicios

Ítem	CARGO
FRENTE JEFATURA	
1	Ing. Jefe de Supervisión
2	Ing. Coordinador
SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS	
3	Ing. Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
4	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos
5	Ing. o Geólogo Especialista en Geología y Geotecnia
6	Ing. Especialista en Hidrología y Drenaje (civil o agrícola)
7	Ing. Especialista en Puentes y Obras de Arte
8	Ing. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos
9	Ing. Especialista en Medio Ambiente
10	Ing. Especialista en Seguridad y Señalización Vial
SUPERVISIÓN DE OBRAS	
11	Ing. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
12	Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos
13	Ing. o Geólogo Supervisor de Geología y Geotecnia
14	Ing. Supervisor en Hidrología y Drenaje (civil o agrícola)
15	Ing. Supervisor en Puentes y Obras de Arte
16	Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones
17	Ing. Supervisor en Medio Ambiente

A cada uno de los ingenieros civiles del Frente de Conservación y Explotación se le asignará uno de los sectores siguientes:

1. Un Supervisor en el Sector: Matarani – Santa Lucía
2. Un Supervisor en el Sector: Ilo- Puente Gallatini, y
3. Un Supervisor en el Sector: Azángaro -Juliaca - Sta. Lucía - Puente Gallatini

- 7.4 El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adecuadamente de un equipo de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (oficinas, mobiliario, etc.), así como los medios de transporte, cómputo y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 7.5 El SUPERVISOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose el REGULADOR el derecho a rechazar al personal profesional,

técnico, administrativo y de apoyo, que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad; en cuyo caso el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR. Inmediatamente el SUPERVISOR propondrá al REGULADOR el cambio de personal a fin de obtener su aprobación;

- 7.6 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., correrán por cuenta del SUPERVISOR;
- 7.7 El personal del SUPERVISOR deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la Obra, debiendo estar provistos de los implementos de seguridad necesarios, como cascos, chalecos, botas, guantes, lentes de seguridad, etc.;
- 7.8 El SUPERVISOR deberá contar en la Obra, con equipos de topografía, equipos de laboratorio, vehículos equipados con radio transmisor - receptor y equipos de comunicaciones.
- 7.9 El SUPERVISOR proporcionará, a su costo (a considerar en sus gastos generales), a los dos (02) profesionales que el REGULADOR asignará en el sitio de las obras, hasta la liquidación del Contrato del SUPERVISOR, las siguientes facilidades, entre otras:

- a) Alojamiento y alimentación.
- b) Una oficina implementada con el mobiliario, útiles de escritorio, que incluye entre otros dos (02) equipos de cómputo, teléfono fijo, fax, impresora láser, fotocopidora, con un área total no menor de 50 m² con servicios higiénicos propios, para un (01) Coordinador In Situ y un (01) Profesional Asistente.
- c) Un (01) equipo de comunicación satelital.
- d) Una (01) camioneta de doble tracción, con no más de 30,000 Km. de recorrido, con chofer y combustible. La unidad móvil contará con equipo de radio transmisor-receptor.
- e) Adicionalmente, a requerimiento del REGULADOR, el SUPERVISOR proporcionará las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la concesión.

8.0 INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al REGULADOR en original y copia, también en medios magnéticos.

8.1 Informes de Estudios y Supervisión de las Actividades Preparatorias del CONCESIONARIO

El SUPERVISOR deberá presentar Informes Inicial, Mensuales y de Conformidad de la Supervisión y de la supervisión y revisión de los Estudios (PID) y de las Actividades Preparatorias (AP) del

CONCESIONARIO.

Los Informes Iniciales se deberán presentar a los treinta (30) días calendarios del Inicio de la Supervisión de los Estudios y del Inicio de las Actividades Preparatorias.

Las Actividades Preparatorias del CONCESIONARIO comprenden las actividades definidas en el Numeral 2.2.3 del Anexo VIII del Contrato de Concesión.

8.2 Informe Inicial de la construcción de las Obras.

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe de Diagnóstico Situacional al inicio de las actividades de supervisión de las obras. En el mismo deberá indicar las posibles interferencias que podrían presentarse, verificación de las distancias de transporte, la disponibilidad de canteras y puntos de agua y Depósitos de Material Excedente (DME)

El Informe deberá presentarse a los 30 días del inicio de las obras.

8.3 Informe de Evaluación del Programa de Ejecución de Obra (PEO)

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe de revisión y evaluación del Programa de Ejecución de Obra elaborado por el CONCESIONARIO, considerando los términos y condiciones del Contrato de Concesión. Dicho Informe deberá ser presentado a más tardar a los diez (10) días calendario de la fecha de recepción del documento correspondiente;

8.4 Informe de Avance de Obra

El SUPERVISOR deberá presentar un informe de revisión del Reporte de Avance de Obra elaborado por el CONCESIONARIO, dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes de la fecha de recepción del documento correspondiente, considerando los términos y condiciones que establece el Contrato de Concesión sobre el particular (Anexo IX del Contrato de Concesión).

8.5 Informe para la Emisión de los Certificados de Avance de Obra (CAO)

El SUPERVISOR deberá emitir el informe de revisión del Certificado de Avance de Obra (CAO) a solicitud del CONCESIONARIO dentro de los cuatro (4) Días (hábiles) de su presentación.

8.6 Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referente a:

- a. Modificaciones al Programa de Ejecución de Obra;
- b. Variaciones de metrados, que incluyan las correspondientes valorizaciones;
- c. Ajustes del PAO;

- d. Programas, Planes, Expedientes Técnicos de la Ejecución de Obras en Construcción, Alternativas, Adicionales y/o Complementarias, y las correspondientes al Mantenimiento de Emergencia, así como de cualquier documento necesario derivado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión;
- e. Las controversias surgidas con el CONCESIONARIO;
- f. Inventarios de Bienes Iniciales, de Obras, Anual y Final (Inventarios de Bienes Reversibles);
- g. Verificación del cumplimiento de la obligación del CONCESIONARIO, de mantener determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con estándares e índices de serviciabilidad propios previstos en el Contrato de Concesión;
- h. Servicios Opcionales;
- i. Otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR;

Dichos Informes tendrán como plazo de presentación siete (07) Días Calendario, salvo que el REGULADOR comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por el REGULADOR y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) Días Calendario, de recibido el requerimiento;

8.7 Informes Mensuales de Servicios

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Mensual por los servicios prestados, el mismo que incluirá una opinión del Informe del Reporte de Avance de Obras, presentado por el CONCESIONARIO, de ser el caso. Dicho Informe deberá ser presentado dentro de los quince (15) Días Calendario del mes siguiente correspondiente al servicio. La conformidad al Informe Mensual por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR.

En el informe mensual se deberá incluir información sobre las actividades que desarrolle el CONCESIONARIO referidas a la conservación de los bienes reversibles, y el cumplimiento de los niveles de servicio cuando corresponda.

8.8 Ficha Resumen de Información Mensual

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, número de concurso y del Contrato; monto de Contrato, fechas de suscripción del Contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos pagados mensual y acumulado; porcentaje de pago parcial y acumulado. Además, se incluirán referencias de los Coordinadores del Proyecto de parte de OSITRAN, del CONCESIONARIO y de la Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima, como en Obra.

8.9 Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el CONCESIONARIO y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales.)

8.10 Información de Obra

Deberá contener lo siguiente:

- a. Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias, incluyendo descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del CONCESIONARIO en su conjunto y toda información que contribuya a que el REGULADOR tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- b. El SUPERVISOR, deberá incluir en sus informes, los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en los Proyectos de Ingeniería de Detalle.
- c. Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el CONCESIONARIO, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico equivalente en kilómetros; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- d. Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.
- e. Actividades realizadas para la conservación de las obras y mantenimiento vial.

8.11 Información de Supervisión

Deberá contener lo siguiente:

- a. Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, en

cuanto al control técnico, control de Calidad, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente;

- b. Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuada al SUPERVISOR; relación de cartas fianzas vigentes;
- c. Recursos utilizados por el SUPERVISOR: incluirá organigrama del SUPERVISOR; relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes; relación de vehículos y equipos.
- d. Estado situacional de los Informes Especiales solicitados por el REGULADOR y el nivel de cumplimiento de los plazos solicitados.

8.12 Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros:

- a. Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales;
- b. Adicionalmente se adjuntará grabaciones en DVD (3 ejemplares), de una duración mínima de 10 minutos, mostrando el desarrollo de las Obras y su estado de avance. El video debe ser editado con calidad profesional.

8.13 Anexos

Serán, entre otros:

- a. Control Ambiental: incluirá el Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra, variación diaria de temperatura, control diario de precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.
- b. Inspección y Control de Calidad: incluirá certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los Índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- c. Copia del Libro de Obras, con las anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del libro de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

- d. Relación de accidentes mensuales y acumulados ocurridos en la vía; y resultados de la investigación de accidentes relacionados con la Seguridad Vial en la carretera en general.
- e. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión; incluirá comunicaciones recibidas del REGULADOR, del CONCESIONARIO y de Terceros, también incluirán comunicaciones emitidas al REGULADOR, al CONCESIONARIO y a terceros.
- f. Resumen de hechos y/o acontecimientos, listados por ubicación y tiempo y magnitud de ocurrencia, que no permitieron el libre tránsito por la vía y/o restringieron la transitabilidad en la misma.
- g. Información miscelánea relacionada con las Obras.
- h. Cuadro resumen del estado situacional de los Informes Especiales y su plazo de cumplimiento.
- i. Resumen de accidentes e incidentes en Obra.

8.14 Informes Financieros

La Supervisión, deberá emitir opinión respecto a la emisión de Certificados de Avance de Obra (CAO), pago por operación, mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico (PAS), al ajuste del Pago Anual por Obras por variación de tasa de interés, y cualquier otra documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el Apéndice 5, Anexo XIII del Contrato de Concesión.

8.15 Informe Final

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final, en el cual incluirá una opinión respecto al Informe presentado por el CONCESIONARIO para la Aceptación de las Obras de Construcción, detallando los pormenores de los hechos presentados, formulación de observaciones, absolución de las mismas, solicitud de aceptación del CONCESIONARIO al CONCEDENTE, y los pormenores de esta solicitud final. Dicho Informe deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) Días Calendario a la fecha en que el CONCEDENTE emita la Aceptación de las Obras de Construcción. Este Informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión;

8.15.1 Documentos que debe contener el Informe Final

Sin ser limitativo, el Informe Final del SUPERVISOR deberá contener:

- a) Metrados finales de las Obras, rendimientos de equipos, mano de obra, materiales y partidas principales.
- b) Revisión y conformidad a la Memoria del Proyecto, Memoria Valorizada y Planos conforme a Obra presentados por el CONCESIONARIO;
- c) Liquidación Financiera de las obras ejecutadas;
- d) Registro de las Medidas y Obras de Protección y Recuperación Ambiental;

- e) Recomendaciones para la Conservación de las Obras de la carretera y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación de las vías en los Anexos correspondientes del Contrato de Concesión;
- f) Fotografías de los principales trabajos ejecutados, antes, durante y después de la ejecución.
- g) Registro audio-visual en DVD, editado con calidad profesional, de no menos de diez (10) minutos de duración, en el que se muestre los procesos constructivos principales y el avance de la Obra, desde el inicio hasta su finalización;
- h) La información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberán ser entregadas en forma digitalizada;

9.0 INSPECCIÓN PREVIA

- 9.1 A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.
- 9.2 Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio dentro del plazo previsto.

10.0 LIQUIDACIÓN FINAL DE LOS CONTRATOS

El SUPERVISOR presentará al REGULADOR, dentro del plazo de Dos (02) Meses, contados a partir de la fecha de Aceptación de las Obras por el CONCEDENTE, la Liquidación Final de la Obra. Igualmente, a partir de dicha fecha y dentro del plazo establecido por la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE, el SUPERVISOR deberá presentar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión.

ANEXOS C

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE CONCESIÓN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima - Perú, con RUC 20420248645, representado por su Gerente General, Julio Escudero Meza, identificado con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte,, con domicilio legal en, Provincia y Departamento de, RUC N°, representada por el Sr., según poder que se adjunta al presente, identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. PROINVERSION convocó la Licitación Internacional para la Concesión de la Construcción y Explotación de los Tramos del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú - Brasil.
- b. El Contrato de Concesión firmado con la Empresa Concesionaria Vial del Sur S.A., en adelante Sociedad Concesionaria, establece la obligación de ejecutar por parte de ésta, los Estudios y un conjunto de Obras Viales correspondientes al Tramo 5: Tramo 5: Matarani – Arequipa – Juliaca, e Ilo – Puno – Juliaca - Azangaro, del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú-Brasil, que se detallan en la sección VIII del Contrato de Concesión.
- c. Las Obras están descritas en el Expediente Técnico que presenta el proponente favorecido y que forma parte del Contrato de Concesión. Asimismo en dicho Contrato se establece que la Sociedad Concesionaria desarrollará los Proyectos de Ingeniería de Detalle e Impacto Ambiental.
- d. **OSITRAN**, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento.
- e. En ese sentido la Sociedad Concesionaria tiene que presentar los Proyectos de Ingeniería de Detalle e Impacto Ambiental previstos en el Contrato de Concesión, los que se someterán, a la aprobación del Supervisor de Obras, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión.
- f. **OSITRAN** llevará a cabo el Concurso Público para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue de la Verificación del Proyecto de Ingeniería de Detalle, la Supervisión de las labores de Mantenimiento y la Supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión y Mantenimiento del Tramo 5: Tramo 5: Matarani – Arequipa – Juliaca, e Ilo – Puno – Juliaca - Azangaro, del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú-Brasil, que efectuará la Sociedad Concesionaria, conforme a las Bases y Términos de Referencia del Concurso 002-2008- OSITRAN, y al Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- g. Cumplidas las etapas de evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas

de los servicios requeridos, el **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR** por el monto de su oferta ascendente a la suma de USD(...monto en letras..... /100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato, adjudicación comunicada mediante Carta N° de fecha ... de de 200....

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 La Verificación del Proyecto de Ingeniería de Detalle, Supervisión de las labores de Mantenimiento Rutinario y de Emergencia, del Estudio Definitivo del Impacto Ambiental y la Supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión, del Tramo 5: Tramo 5: Matarani – Arequipa – Juliaca, e Ilo – Puno – Juliaca - Azangaro, del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú-Brasil.
- 2.2 Los trabajos y servicios se realizaran de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y el Expediente Técnico, Anexos, Enmiendas, Aclaraciones y Precisiones del CP 002-2008-OSITRAN; así como de conformidad a la Propuesta de **EL SUPERVISOR**.

TERCERA: REGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como la propuesta técnica y económica presentada por **EL SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El Contrato
- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
- Las Bases del Concurso Público
- Los Términos de Referencia
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM

Cualquier término que no se halle definido en el presente Contrato de Supervisión tendrá el significado que le atribuyen las Bases de la Licitación Publica Internacional para el otorgamiento de la concesión del Tramo 5 del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú-Brasil, y en caso dicho término no esté definido en las mencionadas Bases, tendrá el significado que le asignen las Leyes Aplicables, y en su defecto el significado que se le dé al mismo en el curso normal de las operaciones viales en el Perú.

CUARTA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

- 4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica y que ha sido materia de calificación, no estando permitido cambio, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, renuncia del profesional o impedimento de su participación y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define

fuerza mayor, causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como abandono de cargo. **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciado, se considerará aprobado el cambio propuesto.

Se entiende que todo nuevo personal que se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto.

- 4.2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, se aplicará las sanciones indicadas en la cláusula 11.2 del presente Contrato, y en caso de reincidencia éste puede dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a favor de **OSITRAN**, o aplicar la penalidad correspondiente sin perjuicio de subsanar el incumplimiento.
- 4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite periódicamente **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**, de acuerdo a la programación y necesidades reales de la Obra. En tal sentido, podrán reasignarse hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y óptima supervisión de la Obra, bajo un criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente. En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por **EL SUPERVISOR**, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión de la Obra. Asimismo, en caso de paralizaciones de Obra o menor ritmo de Obra, **EL SUPERVISOR** podrá reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión. Sin embargo **EL SUPERVISOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las secciones II y V respectivamente del presente Contrato.
- 4.4 **EL SUPERVISOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **OSITRAN**. El incumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.
- 4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal profesional adicional, no sujeto a evaluación, auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.
- 4.6 **EL SUPERVISOR** dará, por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para

OSITRAN. EL SUPERVISOR, en un plazo de diez (10) días hábiles, propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, el cual tendrá similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículo vitae e informe de **EL SUPERVISOR**. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciado, se considerará aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

El personal de **EL SUPERVISOR** no mantendrá vínculo laboral alguno con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

- 
- 5.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia.
 - 5.2 **EL SUPERVISOR** velará por la correcta ejecución de lo especificado en el Objeto del Contrato (Cláusula Segunda), de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, así como a la Propuesta Técnica presentada y verificar el control de calidad para lo cual determinará la forma y número de los controles a realizar.
 - 5.3 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a vigilar y hacer que la Sociedad Concesionaria cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico como del personal involucrado en las obras. Dicha vigilancia y control deberá ser diurno y nocturno.
 - 5.4 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a verificar el avance de Obra, preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos e incluir los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptados.
 - 5.5 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
 - 5.6 **EL SUPERVISOR** es responsable de supervisar y controlar las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios del Concesionario
 - 5.7 **EL SUPERVISOR** durante la etapa previa al inicio de las Obras, Ejecución y aceptación de éstas por el **CONCEDENTE**, deberá tomar en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - 5.8 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.

- 5.9 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste.
- 5.10 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia.
- 5.11 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por el personal que designe **OSITRAN**, quienes verificarán la participación del personal de **EL SUPERVISOR** asignado al Proyecto; así como de la efectiva utilización de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica considerando la real necesidad del servicio.
- 5.12 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 5.13 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de Resolución del Contrato.
- 5.14 **EL SUPERVISOR** representa a **OSITRAN** y tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción. Para lo cual tomará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Concesionario. Asimismo, Comunicara a **OSITRAN** las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos de las obras y en el Contrato de Concesión que correspondan a la ejecución de las obras.
- 5.15 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad recabar autorización expresa de **OSITRAN**. Sin embargo, si durante el desarrollo de la concesión ocurrieran contingencias que pudieran poner en riesgo la vida de personas, ó propiedad pública o privada, o que amenacen causar ú ocasionar interrupciones en el tránsito vehicular por la obra en ejecución, **EL SUPERVISOR** por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a **OSITRAN** en el más breve plazo y justificando la medida adoptada.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 6.1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través suyo con el personal designado expresamente para cumplir funciones específicas.
- 6.2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas:

- 6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la verificación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Calendario de Ejecución de Obra y a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- 6.2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen.
- 6.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de supervisión.
- 6.2.4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.
- 6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
- 6.2.6 Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del Contrato.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor.
- 7.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.
- 7.3 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONOMICOS

- 8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, es hasta un monto total de USD (.....monto en letras..... /100 Dólares Americanos), monto que incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley.
- 8.2 Se destinará el 10% del Monto Contratado para los servicios de Verificación del Proyecto de Ingeniería de Detalle y Supervisión de las labores de Mantenimiento Rutinario y de Emergencia, los cuales serán pagados en partes iguales durante los primeros Seis (06) meses de ejecución del Contrato.
- 8.3 El 90 % del Monto Contratado restante, corresponderá al pago por los servicios de Supervisión de la ejecución de Obra y Supervisión de las labores de Mantenimiento Rutinario y de Emergencia, los cuales serán pagados sobre la base de los avances de las Obras que presente el Concesionario durante los Veinte Cuatro (24) meses de ejecución del Contrato de Concesión.
- 8.4 Los pagos serán autorizados previa presentación a **OSITRAN** de los informes mensuales de Supervisión correspondientes al avance de las Obras y/o

Proyecto conjuntamente con las valorizaciones mensuales de **EL SUPERVISOR**, los cuales serán presentados dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al de la materia del Informe.

- 8.5** **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) calendario para su aprobación, contados a partir de la fecha de la presentación. Una vez aprobada la valorización, **EL SUPERVISOR** entregará la factura respectiva, a nombre del Concesionario, dentro de los siguientes diez (10) días calendario, quien efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes al de la aprobación del Informe y de la Valorización.
- 8.6** En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de la discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el presente Contrato. Cualquier reclamo por parte de **EL SUPERVISOR**, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la Liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta.
- 8.7** Los pagos se realizarán por los servicios cumplidos por **EL SUPERVISOR**, establecidos en la cláusula 2.1 del presente Contrato.

Teniendo en cuenta que los servicios de Mantenimiento establecidos en la cláusula 2.1 del presente Contrato pueden extender hasta la aceptación de las Obras por parte del **CONCEDENTE**, siendo que el pago de los servicios de **EL SUPERVISOR** se realizará sobre la base del avance de la ejecución de las referidas Obras, **EL SUPERVISOR** deberá considerar el salvaguardar económicamente el cumplimiento de sus servicios, hasta la finalización del plazo establecido en la cláusula 10.2 del presente Contrato.

- 8.8** Los pagos a **EL SUPERVISOR**, se efectuarán en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Nuevos Soles de acuerdo al tipo de cambio según la normatividad vigente, previa aprobación del informe correspondiente por **OSITRAN**, estos serán cubiertos por el **CONCESIONARIO**.

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a través de una **CARTA FIANZA BANCARIA** solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de **OSITRAN**,, emitido por, por un monto ascendente a USD (.....en letras..... /100 Dólares Americanos), a favor de **OSITRAN**, renovable anualmente y de validez hasta treinta (30) días calendario posterior al plazo de vencimiento del Contrato.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1** Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo, y **EL SUPERVISOR** iniciará sus servicios en la fecha en que **OSITRAN** le emita la Orden del

Servicio.

- 10.2 El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de Treinta (30) meses a partir de la firma del Presente Contrato. El mismo podrá prorrogarse previo acuerdo entre las Partes, hasta la aceptación de las Obras del Contrato de Concesión por parte del **CONCEDENTE**.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del décimo sexto día calendario del mes siguiente al del informe.
- 11.2 El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes solicitados por **OSITRAN** durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente al día de vencimiento del plazo requerido mediante el correspondiente Oficio.
- 11.3 Si cambia de personal profesional sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 0.5 % del valor total del Contrato.
- 11.4 En caso no contara con los recursos humanos ofertados o los programados en conformidad con la Cláusula 4.3 del presente Contrato y no hayan sido reemplazados oportunamente, se aplicará una penalidad del 10% de los honorarios correspondientes al personal faltante en el mes en que se detecta la falta.
- 11.5 Por autorizar la ejecución de nuevos Estudios u Obras, no contemplados en el Contrato de Concesión y que en opinión del Concesionario / Contratista se pueda requerir para la ejecución de las Obras, sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicará una penalidad de 2% del monto del Contrato, por ocurrencia. Quedan exceptuadas las contingencias consignadas en el Numeral 5.15, así como las modificaciones menores de obra que pudieran requerirse, previa aprobación del personal de **OSITRAN** en Obra, y mientras no excedan los metrados totales de las partidas.
- 11.6 Por autorizar prórrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicará una penalidad de 2% del monto del Contrato, por ocurrencia.
- 11.7 Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicará una penalidad de 2/10000 del monto del Contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día 61 de la finalización del servicio.
- 11.8 Por incumplimiento en el pago oportuno a su personal asignado al Contrato, por causales atribuidas al Supervisor se aplicará una penalidad de 1/10000 del Monto del Contrato.

- 11.9 Las multas serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto del Contrato.
- 11.10 **OSITRAN** se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión continua de las Cláusulas Contractuales en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de la Supervisión.
- 11.11 **OSITRAN** se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de **OSITRAN**.
- 11.12 En caso de que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, **OSITRAN** informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como consultor incumplido.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1 Si a criterio de **OSITRAN**, **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.
- 12.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados. Asimismo **OSITRAN** podrá resolver el Contrato en el caso que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o la Contraloría General de la República lo amerite, como consecuencia de los resultados de una eventual investigación sobre los documentos presentados en el proceso del Concurso Público CP N° 002-08-OSITRAN.
- 12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR**. En esta eventualidad, **OSITRAN** no efectuara ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:
- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios;
 - Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL SUPERVISOR** para continuar los servicios;

- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.

- 12.5 EL SUPERVISOR** es responsable de la validez y legalidad de los documentos presentados durante el proceso del Concurso Público. En consecuencia, si se demostrara la invalidez o ilegalidad de alguno de ellos, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato.
- 12.6** Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato o será causal que impedirá a **EL SUPERVISOR** a participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de 2 años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13.1** Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.
- 13.2** Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificara a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 13.3** Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 13.4** Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.
- 13.5** En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

- 14.1 EL SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la Verificación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle, la Supervisión de la Ejecución de las Obras y labores de Mantenimiento Rutinario y de Emergencia de la Concesión del Tramo 5: Tramo 5: Matarani – Arequipa – Juliaca, e Ilo – Puno – Juliaca - Azangaro, del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú-Brasil, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra y aprobación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle.

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

En atención a que **EL SUPERVISOR** es responsable de la Verificación y conformidad de los Proyectos de Ingeniería de Detalle de la Supervisión de las Obras que ejecutará la Sociedad Concesionaria o el Contratista y de las labores de Mantenimiento Rutinario y de Emergencia según se trate, deberá garantizar la calidad de sus servicios de supervisión de los mismos y responder por los servicios realizados, durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha en que la Obra ejecutada esté en servicio, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración, no podrá negar su concurrencia.

- 14.2** En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos serán indicados por el **OSITRAN** de manera oportuna.

DECIMO QUINTA: CLAUSULA ARBITRAL

- 15.1** Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable, o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 15.2** El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados de la siguiente forma: 1 árbitro designado por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidencia del Tribunal Arbitral. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 15.3** El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 16.1** Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará la liquidación del Contrato de Supervisión dentro de los dos meses de aprobación del Informe Final, el mismo que deberá ser efectuado considerando la culminación de las Obras Viales correspondiente Tramo 5: Tramo 5: Matarani – Arequipa – Juliaca, e Ilo – Puno – Juliaca - Azangaro del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú-Brasil, efectuada por la Sociedad Concesionaria.
- 16.2** La Garantía establecida en la cláusula Novena, será devuelta cuando la liquidación del Contrato quede consentida.

DECIMO SETIMA: ESCRITURA PUBLICA

- 17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Publica a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
- 17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

Anexo N° 1: Testimonio de poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR**

Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y documentos del Concurso Público.

Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EL SUPERVISOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Garantía de Fiel cumplimiento
2. Testimonio de poder de mandato extendido al representante legal de **EL SUPERVISOR**

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato, a los días _____ del mes _____ del año _____



OSITRAN

EL SUPERVISOR